

**DECRETO ALCALDICIO N°**  
**APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS Y**  
**TECNICAS "SERVICIO DE RECOLECCION**  
**DE RESIDUOS DOMICILIARIOS Y BARRIDOS**  
**DE CALLES, COMUNA DE REQUÍNOA" Y SE**  
**REMITA A LA CONTRALORIA REGIONAL DE**  
**O'HIGGINS, Y TÓMESE RAZÓN.**  
**REQUÍNOA,**

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

**VISTOS :**

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D'F.L. N° 1 del Ministerio del Interior, de 2006 y sus posteriores modificaciones y sus posteriores modificaciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 Sobre Procedimientos Administrativos. Decreto 316, publicado el 10 de abril de 2023, que aprueba reglamento del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que establece la tipología de los municipios y regula los contenidos mínimos a los que deben sujetarse las municipalidades al momento de elaborar las Bases de Licitación Pública para la concesión de los Servicios de Recolección, Transporte y Disposición de Residuos Sólidos Domiciliarios de conformidad al artículo 6 de la Ley N° 19.886.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que mediante la Ley N° 21.445 se modificó la Ley N° 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, con la finalidad de perfeccionar la regulación relativa a la contratación, prestación y pago del servicio de extracción y recolección de residuos sólidos domiciliarios.
- 2.- Que, la referida ley modificó el artículo 6 de la Ley N° 19.886 en el sentido de establecer que, tratándose de las bases de licitación de los servicios de recolección de residuos sólidos domiciliarios, las municipalidades deberán sujetarse a los contenidos mínimos que para ellas establezca un reglamento expedido a través del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de acuerdo a la tipología de municipios determinados en dicho cuerpo normativo.
- 3.- Que el artículo 4° del Reglamento publicado el 10 de abril de 2023, dispone que las bases de licitación pública para la concesión de los servicios de recolección, transporte y disposición de residuos sólidos domiciliarios deberán ser aprobados mediante decreto alcaldicio sujeto al trámite de toma de razón en conformidad a lo dispuesto en el artículo 6° de la ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- 4.- Que por parte del personal del Departamento de Medio Ambiente y la Secretaría Municipal de Planificación (SECPLA) se confeccionaron las Bases de Licitación respectiva, correspondiendo ahora



se realice el trámite de Toma de Razón, por parte de la Contraloría Regional del Libertador Bernardo O'Higgins, en razón de lo dispuesto en el artículo 2º, numeral 2, de la Ley N° 21.445, y así continuar con el proceso de Licitación Pública para la concesión de los Servicios de Recolección, Transporte y Disposición de Residuos Sólidos Domiciliarios y Barrido de Calles.

**DECRETO:**

1. **APRUÉBASE**, las siguientes Bases Administrativas Y Técnicas "Servicio de Recolección de Residuos Domiciliarios y Barridos de Calles, comuna de Requínoa", año 2026.
2. **REMÍTANSE A CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**, para el trámite de toma de razón.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**

**LEYLA GONZALEZ ESPINOZA**

**WALDO VALDIVIA MONTECINOS**

**SECRETARIA MUNICIPAL**

**ALCALDE**

WVM/fmv

DISTRIBUCION

Alcaldía

Contraloría



# LICITACIÓN PÚBLICA

## BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS

***“Servicio de Recolección de Residuos Domiciliarios y Barridos de Calles, Comuna de Requínoa”.***

REQUINOA

2026

### 1.- DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR:

La Municipalidad de Requínoa a través de la presente licitación requiere la Contratación del **“Servicio de Recolección de Residuos Domiciliarios y Barridos de Calles, Comuna de Requínoa”**, presentando dentro de su oferta camiones recolectores con sistema GPS incluido. Cada uno con





choferes y los peonetas necesarios y además equipo de barrido respectivo, de acuerdo a requerimiento de las presentes bases y anexos.

LINEA	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION
01	24	MESES	“SERVICIOS DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS DOMICILIARIOS Y BARRIDO DE CALLES COMUNA DE REQUÍNOA”

La empresa que se adjudique deberá realizar los recorridos indicados en planos que se adjuntan, manteniendo como mínimo la misma cantidad de recorridos a la semana.

La empresa que se adjudique la presente Licitación se hará cargo de todos los gastos que este servicio requiera, en especial que los camiones cumplan con todas las normativas y leyes vigentes (combustible, mantención adecuada, reparaciones por defectos mecánicos y otros), en caso de paralización de cualquiera de los camiones por los motivos citados u otros, será obligación del contratista reemplazarlo sin costo para la municipalidad.

La Empresa que se adjudique no se hará cargo del pago del acceso de las toneladas de residuo domiciliario en el Relleno Sanitario La Yesca.

La empresa que se adjudique se hará cargo del barrido de calles producto de la realización de la feria libre desarrollada los días viernes y sábado (punto 4.3 y punto 4.4).

La empresa que se adjudique no se hará cargo de retiro de escombros ubicados en las calles y/o pasajes.

Los camiones recolectores que presente en su oferta el Contratista, deberán ser del año 2018 en adelante y con una capacidad de 10 Toneladas de residuos como mínimo. El lugar de depósito de los residuos domiciliarios está ubicado en la misma comuna, en el Relleno Sanitario La Yesca.

El servicio será realizado por 4 camiones, en el cual 01 (uno) de los camiones será proporcionado por la Municipalidad de Requinoa, el cual realizará los servicios del Recorrido N° 04 (lunes y martes).

El servicio no podrá prestarse solo en el caso de feriados irrenunciables tales como: (1 de Enero, 1 de Mayo, 29 de Julio día del recolector, 18 y 19 de Septiembre, 25 de Diciembre y alguno que determine la Ley).

Para este efecto de control el Contratista deberá entregar un informe semanal del recorrido diario efectuado de cada camión que entrega el sistema GPS. Este informe será entregado todos los días lunes al I.T.S del servicio. En caso que el día lunes sea feriado se entenderá que dicho informe será entregado el primer día hábil siguiente de esa semana

Dentro del monto ofertado, el proponente deberá considerar la prestación de los servicios de aseo y ornato durante las celebraciones de Fiestas Patrias y fiesta costumbrista correspondientes a los años 2026 y 2027. Dichos servicios deberán contemplar, como mínimo, la disposición de seis (6) trabajadores, contenedores de basura y un camión compactador. Las labores se desarrollarán en el Estadio Municipal o en el lugar que determine la autoridad comunal. El servicio deberá cubrir turnos continuos desde las 07:00 horas hasta las 00:00 horas durante los días que sean las festividades mencionadas, velando por el adecuado retiro de residuos y mantención de la limpieza del recinto.

#### **Otros antecedentes:**





Mandante	Municipalidad de Requínoa	
Sistema de Contrato	A suma alzada con estados de pago mensuales, reajutable cada 12 meses desde el inicio de la operación.	
N° de habitantes de la comuna <b>según proyección INE al año 2023</b>	31.410 población estimada	
Superficie de la comuna	673 km2	
N° de viviendas y comercios afectos al servicio de recolección de residuos sólidos domiciliarios	10.233 rol de avalúos según información oficina del SII de la Municipalidad de Requínoa.	
Tonelaje de residuos dispuestos en relleno sanitario	año	toneladas
	2019	9.646,94
	2020	10.887,94
	2021	10.953,57
	2022	11.193,13
	2023	11.713,42
	2024	11.065,14
Relleno sanitario (Yesca)	Camino a termas km 5,9 Requínoa región Del Libertador General Bernardo O'Higgins.	

## 2.- PERSONAL:

La empresa que actualmente presta el Servicio de Recolección de Residuos Domiciliarios Barrido de Calles, cuenta con el siguiente personal:

<b>FUNCION</b>	<b>CANTIDAD MINIMA</b>
SUPERVISOR	1
CHOFER	3
PEONETAS	12
BARRENDEROS	6

La dotación de personal mínimo que el servicio requiere para entregar un buen servicio es el siguiente y deberán contar al momento de iniciar el contrato con todas protecciones que certifiquen que no corre riesgos con la manipulación de residuos sólidos:

<b>FUNCION</b>	<b>CANTIDAD MINIMA</b>
SUPERVISOR	1
CHOFER	3
PEONETAS	12
BARRENDEROS	6

La supervisión deberá estar a cargo del contratista, en caso de que delegue esta responsabilidad en otra persona, deberá ser informada al I.T.S., adjuntando copia del contrato, el cual deberá ser incluido en el pago de cotizaciones, obligaciones legales y en ningún caso podrá formar parte de la dotación mínima solicitada y no podrá tener contrato vigente con la I. Municipalidad de Requínoa. De los 12 peonetas, 9 serán destinados a los camiones ofertados y 3 serán para el camión recolector municipal, el que funciona los días Lunes y Martes. Es importante mencionar que la dotación de los 12 peonetas se exigirá para todos los días en los que se preste el servicio, no exclusivamente lunes y martes, los días siguientes miércoles, jueves, viernes y sábado se repartirán en los otros 3 camiones del servicio



El Contratista, dentro de su contrato, deberá contemplar un mínimo de 03 (tres) peonetas por camión, incluido para el camión correspondiente al Recorrido N° 4, el que será proporcionado por la municipalidad de Requínoa dentro del contrato.

El chofer que prestará las funciones del Camión que realizará el servicio del recorrido N°4, será proporcionado por la Municipalidad de Requínoa.

El Contratista para dar inicio al servicio deberá proporcionar a cada una de los trabajadores sus respectivos elementos de protección personal (EPP), y en caso de deterioro la empresa será la responsable de realizar los reemplazos correspondientes.

El contratista deberá contar siempre con el número de personal ofertado. En caso de falta de alguno debe contar con su reemplazo, por ejemplo, en caso de licencias, vacaciones, etc.

### 3.- RECOLECCION DE RESIDUOS DOMICILIARIOS:

La recolección de Residuos Domiciliarios y Barrido de Calles objeto de la presente licitación comprende el sector urbano de Requínoa y los sectores rurales de la comuna, también se incluye el retiro, transporte y disposición de residuos correspondiente a ferias libre y de barrido de calles.

#### 3.1.- PROGRAMA RECORRIDO CAMIÓN N°1

DIAS	SECTORES
LUNES 07:00 A 16:00.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Camino Principal El Abra H418</li> <li>• Villa El Abra.</li> <li>• Pasaje Ramírez y camino interior Ramírez.</li> <li>• Calle Droguett.</li> <li>• Pasaje Los Paltos.</li> <li>• Pasaje Los Pinos.</li> <li>• El Porvenir (Acceso población).</li> <li>• Pasaje Miguel Sandoval.</li> <li>• Pasaje Estadio.</li> <li>• Pasaje Cementerio.</li> <li>• Villa Los Copihues.</li> <li>• Población El Carmen.</li> <li>• Villa El Abra.</li> </ul> <p style="text-align: right;"><b>TOTAL 7,97 KM APROXIMADO</b></p>
MARTES 07:00 A 16:00.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cruce Ferroviario</li> <li>• Camino Chumaco.</li> <li>• Los Quillayes</li> <li>• Ciruelo,</li> <li>• El Trigal.</li> <li>• Las Cabras,</li> <li>• Vaticano,</li> <li>• Vida Nueva.</li> <li>• Las Bandurrias.</li> <li>• Santa Amalia.</li> <li>• Lo Hermogenes</li> </ul> <p style="text-align: right;"><b>TOTAL 35.51 KM APROXIMADO</b></p>
MIÉRCOLES 07:00 A 16:00.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El Molino.</li> <li>• San Javier.</li> <li>• La Gloria.</li> <li>• El Maitén.</li> <li>• 7 Puentes.</li> <li>• El Calabozo.</li> </ul> <p style="text-align: right;"><b>TOTAL 27.91 KM APROXIMADO</b></p>
JUEVES 07:00 A 16:00.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Av. El Abra H450</li> <li>• Camino Esmeralda (Limite Comunal).</li> </ul>





	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Camino Principal El Abra H418</li> <li>• Villa El Abra.</li> <li>• Molino el abra</li> <li>• Callejón Droguett</li> <li>• Pasaje Los Paltos.</li> <li>• Pasaje Los Pinos.</li> <li>• El Porvenir (Acceso población).</li> <li>• Pasaje Miguel Sandoval.</li> <li>• Pasaje Estadio.</li> <li>• Pasaje Cementerio.</li> <li>• Villa Los Copihue.</li> <li>• Población El Carmen.</li> <li>• Villa El Abra.</li> </ul> <p style="text-align: right;"><b>TOTAL 7.97 KM APROXIMADO</b></p>
VIERNES 07:00 A 16:00.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cruce Ferroviario</li> <li>• Camino Chumaco</li> <li>• Los Quillayes</li> <li>• Ciruelo</li> <li>• El Trigal.</li> <li>• Las Cabras</li> <li>• Vaticano</li> <li>• vida Nueva.</li> <li>• Las Bandurrias.</li> <li>• Pimpinela.</li> <li>• Los Castaños.</li> <li>• Villa Fe y Esperanza.</li> <li>• Los Boldos</li> <li>• Los Boldos Cerro.</li> <li>• Bellavista.</li> </ul> <p style="text-align: right;"><b>TOTAL 35.51 KM APROXIMADO</b></p>
SABADO 07:00 A 13:00.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El Molino.</li> <li>• San Javier.</li> <li>• La Gloria.</li> <li>• Club de Golf.</li> <li>• El Calabozo.</li> <li>• Loteo Chumaquito (Villa Los Bosques de Requinoa)</li> </ul> <p style="text-align: right;"><b>TOTAL 27.91 KM APROXIMADO</b></p>

### **3.2.- PROGRAMA RECORRIDO CAMIÓN N° 2**

<b>DIAS</b>	<b>SECTORES</b>
LUNES 07:00 A 16:00.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Av. El Abra H450 - Camino Esmeralda (Limite Comunal).</li> <li>• Av. El Abra</li> <li>• Las Rosas</li> <li>• Las Pircas.</li> <li>• San Jorge</li> <li>• Villa Araucaria</li> <li>• Villa Canciller.</li> <li>• Villa América</li> <li>• Venecia</li> <li>• Suecia.</li> <li>• Los Perales</li> </ul> <p style="text-align: right;"><b>TOTAL 27,45 KM APROXIMADO</b></p>
MARTES 07:00 A 16:00.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Villa Francia.</li> <li>• Villa San José.</li> <li>• Población Nuevo Amanecer</li> <li>• Calle El Descanso.</li> </ul>



	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Villa Los Ángeles.</li> <li>• Camino Chumaquito.</li> <li>• Villa Los Cristales.</li> <li>• Villa San Ignacio.</li> <li>• Buen Samaritano I, II y III.</li> <li>• Villa Girasoles.</li> </ul> <p style="text-align: right;"><b>TOTAL 6.46 KM APROXIMADO</b></p>
MIÉRCOLES 07:00 A 16:00.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Los Lirios.</li> <li>• La gloria hacienda Los Lirios</li> <li>• Las Mercedes Ruta H-409</li> </ul> <p style="text-align: right;"><b>TOTAL 17.35 KM APROXIMADO</b></p>
JUEVES 07:00 A 16:00.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Los Perales.</li> <li>• Av. El Abra</li> <li>• Molinos de abra</li> <li>• Las Rosas</li> <li>• Callejón Las Rosas.</li> <li>• Población San Agustín.</li> <li>• Las Pircas.</li> <li>• San Jorge</li> <li>• Villa Araucaria</li> <li>• Villa Canciller.</li> <li>• Villa América</li> <li>• Venecia</li> <li>• Suecia.</li> <li>• Villa Abra.</li> <li>• Población El Esfuerzo</li> <li>• Los Canelos.</li> <li>• Pasaje Los Guindos.</li> <li>• Pasaje El Manzano.</li> <li>• Villa Canadá</li> <li>• Villa portal el abra</li> <li>• Villa Bonczos.</li> <li>• Parque El Esfuerzo.(hasta medialuna)</li> </ul> <p style="text-align: right;"><b>TOTAL 20.62 KM APROXIMADO</b></p>
VIERNES 07:00 A 16:00.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Villa Francia.</li> <li>• Villa San José.</li> <li>• Población Nueva Amanecer.</li> <li>• Calle El Descanso.</li> <li>• Villa Los Ángeles.</li> <li>• Camino Chumaquito.</li> <li>• Villa Los Cristales.</li> <li>• Villa San Ignacio.</li> <li>• Buen Samaritano I, II y III.</li> <li>• Villa Girasoles.(por dentro)</li> <li>• Totihue.</li> <li>• El valle</li> <li>• Pichiguao</li> <li>• La Turbina.</li> <li>• El Molino</li> <li>• Las Hormigas</li> </ul> <p style="text-align: right;"><b>TOTAL 45.75 KM APROXIMADO</b></p>
VIERNES 07:00 A 16:00.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Los Lirios.</li> <li>• Las Mercedes Ruta H-409</li> </ul> <p style="text-align: right;"><b>TOTAL 17.35 KM APROXIMADO</b></p>

### 3.3.- PROGRAMA RECORRIDO CAMIÓN N° 3

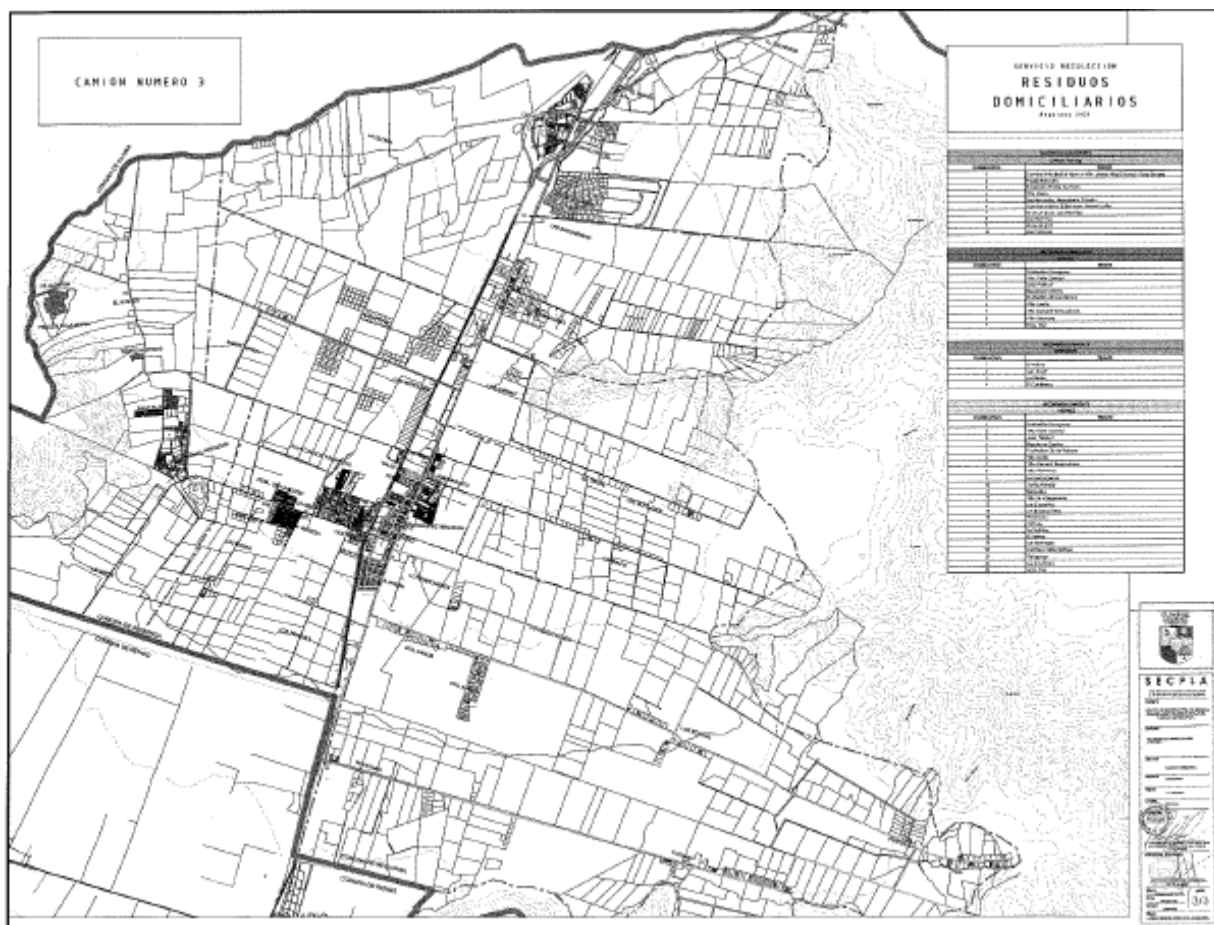
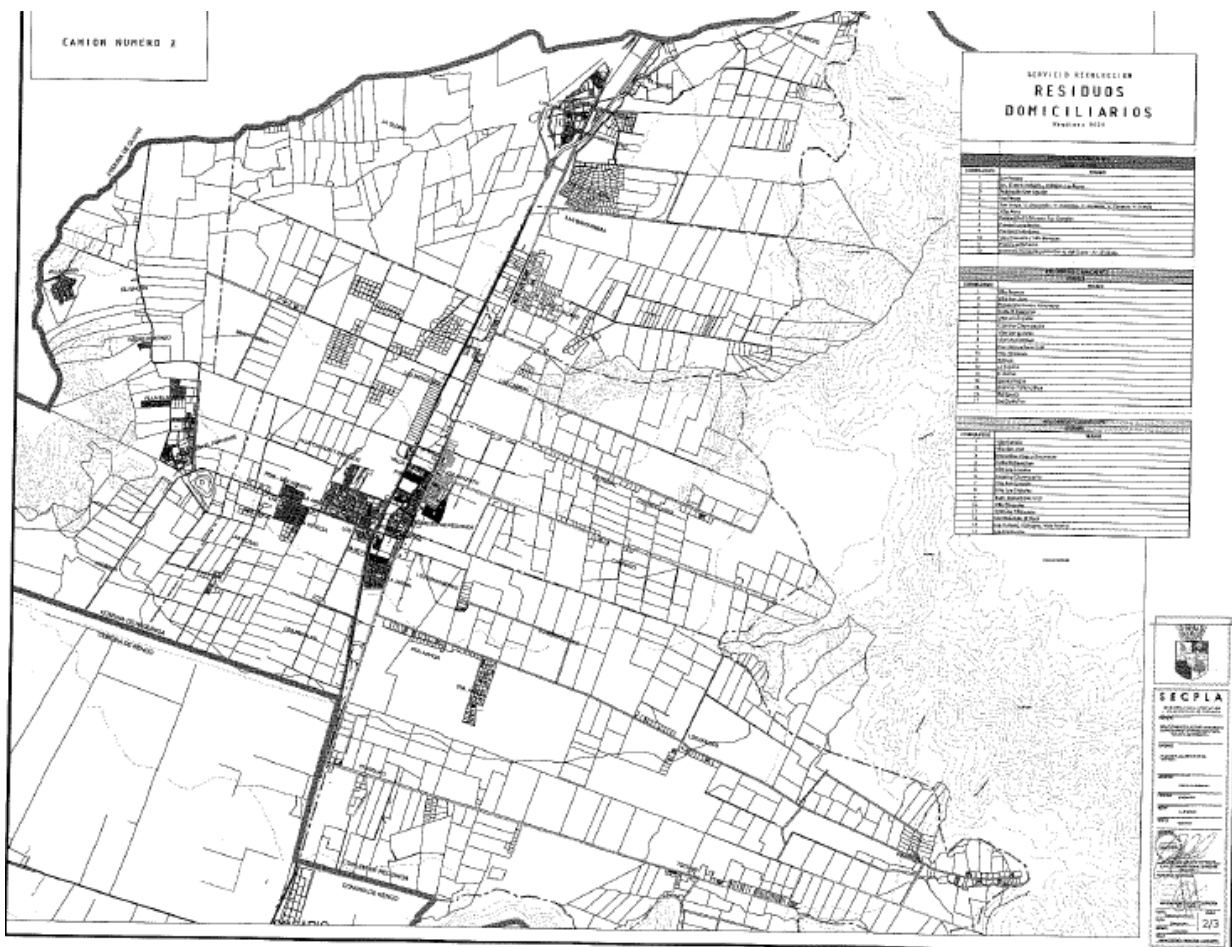


DIAS	SECTORES
LUNES 07:00 A 16:00.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Camino Principal El Abra H418 (desde Villa El Abra)</li> <li>• Población Padre Hurtado.</li> <li>• Villa María.</li> <li>• Las Mercedes,</li> <li>• Camino interior El Esfuerzo - Santa Lucila.</li> <li>• Las Malvinas.</li> <li>• Club de Golf.</li> <li>• Los Portones.</li> </ul> <p style="text-align: right;"><b>TOTAL 31.96 KM APROXIMADO</b></p>
MARTES 07:00 A 16:00	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Población Paraguay.</li> <li>• Villa Valle Central.</li> <li>• Juan Pablo II.</li> <li>• Requinoa Centro.</li> <li>• Población 28 de Febrero.</li> <li>• Villa Jardín.</li> <li>• Villa General Baquedano.</li> <li>• Villa Hermosa.</li> <li>• Ruta 5 Sur.</li> </ul> <p style="text-align: right;"><b>TOTAL 14.8 KM APROXIMADO</b></p>
MIERCOLES 07:00 A 16:00	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Loteo Chumaquito (Villa Los Bosques de Requinoa)</li> <li>• Club de Golf.</li> </ul> <p style="text-align: right;"><b>TOTAL 17.35 KM APROXIMADO</b></p>
JUEVES 07:00 A 16:00.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Camino Principal El Abra H418 (desde Villa El Abra)</li> <li>• Vara Gruesa.</li> <li>• Pasaje Bernales.(camioneta)</li> <li>• Población Padre Hurtado.</li> <li>• Villa María.</li> <li>• Las Mercedes,</li> <li>• Monasterio Celeste.</li> <li>• Camino interior El Esfuerzo</li> <li>• Santa Lucila.</li> <li>• Club de Polo</li> <li>• Las Malvinas.</li> <li>• Los Portones norte y sur</li> </ul> <p style="text-align: right;"><b>TOTAL 34.58 KM APROXIMADO</b></p>
VIERNES 07:00 A 16:00 (horario diurno)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Población Paraguay.</li> <li>• Villa Valle Central.</li> <li>• Juan Pablo II.</li> <li>• Requinoa Centro.</li> <li>• Población 28 de Febrero.</li> <li>• Villa Jardín.</li> <li>• Villa General Baquedano.</li> <li>• Villa Hermosa.</li> <li>• Ruta 5 sur.</li> <li>• Lo Hermogenes</li> <li>• Santa Amalia.</li> </ul> <p style="text-align: right;"><b>TOTAL 14.8 KM APROXIMADO</b></p>
SABADO 07:00 A 16:00 (horario diurno)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Loteo Chumaquito (Villa Los Bosques de Requinoa)</li> <li>• Club de Golf.</li> </ul> <p style="text-align: right;"><b>TOTAL 17.35 KM APROXIMADO</b></p>

**3.4.- PROGRAMA RECORRIDO CAMIÓN N° 4 (APOYO MUNICIPAL)**







**3.4.- PROGRAMA RECORRIDO CAMIÓN N° 4**



El Recorrido del Camión N°4 (camión municipal) corresponde a los días Lunes y Martes, los cuales poseen una mayor demanda.

**Día lunes = Apoyo Recorrido Camión N° 2.**

**Día Martes = Apoyo Recorrido Camión N° 1.**

#### 4.- BARRIDO DE CALLES, VEREDAS, LIMPIEZA DE BASUREROS Y PARADEROS.

A continuación los recorridos, días y sectores de **barrido de calles, veredas, limpieza de basureros públicos, y paraderos ubicados en el recorrido**. Además, limpieza en zona de ferias libres requeridas y que tienen actualmente esta distribución, sectores y horarios, en acuerdo con la empresa contratista y la municipalidad de Requinoa:

##### 4.1 SECTOR REQUINOA

Nº	CAMINO, CALLE O VILLA	HORARIO
1	<ul style="list-style-type: none"> <li>• POBLACIÓN REPUBLICA DE PARAGUAY</li> <li>• VILLA VALLE CENTRAL-</li> <li>• JUAN PABLO II</li> <li>❖ <b>EN ESTE TRAMO SE ADICIONA LA LIMPIEZA DE BASUREROS PUBLICOS UBICADOS EN LA RUTA DE TRAYECTO</b></li> </ul>	LUNES A VIERNES (2 HORAS APROX)
2	<ul style="list-style-type: none"> <li>• REQUINOA CENTRO:</li> <li>• NORTE-SUR</li> <li>• EMILIO VALDES</li> <li>• DANIEL VIAL</li> <li>• VALENTIN ZUÑIGA</li> <li>• GUILLERMO SHELL</li> <li>• RAFAEL TAGLE</li> <li>• LEONARDO MURIALDO</li> <li>• ORIENTE-PONIENTE:</li> <li>• CAUPOLICAN</li> <li>• PABLO RUBIO</li> <li>• AVENIDA COMERCIO</li> <li>❖ <b>EN ESTE TRAMO SE ADICIONA EL BARRIDO DE VEREDAS Y LIMPIEZA DE BASUREROS PUBLICOS UBICADOS EN LA RUTA DE TRAYECTO.</b></li> </ul>	LUNES A VIERNES (2 HORAS APROX)
3	<ul style="list-style-type: none"> <li>• VILLA GENERAL BAQUEDANO</li> <li>• VILLA HERMOSA</li> <li>• POBLACION 28 DE FEBRERO</li> <li>• VILLA JARDIN</li> <li>• CALLE LAS DALIAS</li> <li>❖ <b>EN ESTE TRAMO SE ADICIONA LA LIMPIEZA DE BASUREROS PUBLICOS UBICADOS EN LA RUTA DE TRAYECTO</b></li> </ul>	LUNES A VIERNES (2 HORAS APROX)
4	<ul style="list-style-type: none"> <li>• VILLA FRANCIA</li> <li>• VILLA SAN JOSE</li> <li>• POBLACIÓN NUEVO AMANECER</li> <li>• VILLA LOS ANGELES</li> <li>• CALLE EL DESCANSO</li> <li>• VILLA LOS ANGELES</li> <li>• CAMINO CHUMAQUITO</li> <li>• VILLA LOS CRISTALES</li> <li>• VILLA SAN IGNACIO</li> <li>• BUEN SAMARITANO I, II Y III.</li> <li>• VILLA GIRASOLES.</li> <li>• VILLA LOS BOSQUES DE REQUINOA.</li> <li>❖ <b>EN ESTE TRAMO SE ADICIONA LA LIMPIEZA DE BASUREROS PUBLICOS UBICADOS EN LA RUTA DE TRAYECTO</b></li> </ul>	LUNES A VIERNES (2 HORAS APROX)
5	<ul style="list-style-type: none"> <li>• POBLACIÓN SAN AGUSTÍN.</li> <li>• LAS PIRCAS.</li> <li>• SAN JORGE-VILLA ARAUCARÍA-VILLA. CANCELLER.</li> <li>• VILLA AMERICA-VENEZIA-SUECIA.</li> <li>• VILLA ABRA.</li> </ul>	LUNES A VIERNES (2 HORAS APROX)



	<ul style="list-style-type: none"> <li>• POBLACIÓN EL ESFUERZO-LOS CANELOS.</li> <li>• PASAJE EL MANZANO.</li> <li>• LOS GUINDOS.</li> <li>• VILLA CANADA-VILLA BONCZOS.</li> <li>❖ <b>EN ESTE TRAMO SE ADICIONA LA LIMPIEZA DE BASUREROS PUBLICOS UBICADOS EN LA RUTA DE TRAYECTO</b></li> </ul>	
--	---	--

#### **4.2 SECTOR EL ABRA**

Nº	CAMINO, CALLE O VILLA	HORARIO
1	<ul style="list-style-type: none"> <li>• CAMINO EL ABRA:</li> <li>• DESDE CRUCE AV. EL ABRA HASTA ESQUINA SALA CUNA EL ABRA:</li> <li>• RUTA H-418 (CAMINO EL ABRA)</li> <li>• CALLE AL ESTADIO</li> <li>• CALLE AL CEMENTERIO</li> <li>• POBLACIÓN EL CARMEN</li> <li>• VILLA EL ABRA</li> <li>❖ <b>EN ESTE TRAMO SE ADICIONA LA LIMPIEZA DE BASUREROS PUBLICOS UBICADOS EN LA RUTA DE TRAYECTO</b></li> </ul>	LUNES A VIERNES (2 HORAS APROX)

#### **4.3 SECTOR REQUINOA**

Nº	CAMINO, CALLE O VILLA	HORARIO
1	<ul style="list-style-type: none"> <li>• FERIA LIBRE REQUINOA</li> <li>❖ <b>EN ESTE TRAMO SE ADICIONA EL BARRIDO DE VEREDAS Y LIMPIEZA DE BASUREROS PUBLICOS UBICADOS EN LA RUTA DE TRAYECTO.</b></li> </ul>	VIERNES (21.00-02.00 HRS.)

#### **4.4 SECTOR LOS LIRIOS**

Nº	CAMINO, CALLE O VILLA	HORARIO
1	<ul style="list-style-type: none"> <li>• POBLACIÓN CAMPO NUEVO</li> <li>• VILLA SANTA GEMA</li> <li>• VILLA SANTA FE</li> <li>• VILLA ALEGRE.</li> <li>• POBLACIÓN MENDEZ</li> <li>• AV. MANUEL RODRIGUEZ</li> <li>• JULIO SILVA</li> <li>• ROSALINDA AHUMADA</li> <li>• AV. LOS LIRIOS</li> <li>• AV. SEMINARIO</li> <li>❖ <b>EN ESTE TRAMO SE ADICIONA LA LIMPIEZA DE BASUREROS PUBLICOS UBICADOS EN LA RUTA DE TRAYECTO</b></li> </ul>	LUNEAS A VIERNES (2 HORAS APROX).
2	FERIA LIBRE LOS LIRIOS ❖ <b>EN ESTE TRAMO SE ADICIONA EL BARRIDO DE VEREDAS Y LIMPIEZA DE BASUREROS PUBLICOS UBICADOS EN LA RUTA DE TRAYECTO.</b>	SABADO (21:00 - 02:00 HRS).

Se deberá considerar la limpieza por accidentes ocasionados en la vía pública o situaciones especiales dentro del plazo fijado por el Inspector Técnico del Servicio ITS.

### **5.- NORMAS APLICADAS A LA EJECUCION DEL SERVICIO**

Para todos los efectos legales, se entenderá que forman parte integrante del contrato a que dé lugar la presente licitación, lo previsto en la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley





N° 19.886 de Bases sobre Contrato Administrativos de Suministro y prestación de Servicios y su Reglamento, aprobado por Decreto N°661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, Ley 21.445 que modifica la regulación sobre contratación, prestación y pago de extracción de residuos sólidos domiciliarios, Decreto 316 de fecha de publicación 10.04.2023 / promulgación 03.11.2022, que aprueba Reglamento que establece la tipología de los municipios y regula los contenidos mínimos a los que deben sujetarse las municipalidades al momento de elaborar las bases de licitación pública para la concesión, transporte y disposición de residuos sólidos domiciliarios de conformidad al artículo 6 de la Ley N° 19.886, Modificaciones a las Bases, que eventualmente podrá hacer la municipalidad, a través de Decreto Alcaldicio correspondiente, aclaraciones a las ofertas que hayan sido solicitadas a la Municipalidad publicado en el Portal Mercado Publico por medio del Foro inverso, respuestas a las preguntas de los proveedores publicados en el Portal Mercado Publico sancionadas por Decreto Alcaldicio, Bases Administrativas y Técnicas y anexos de la Licitación, las propuestas técnicas y económicas del proponente Favorecido, y otros antecedentes o documentos adicionales, si los hubiere. Atendida la naturaleza y objeto del servicio que se licita es también aplicable, en sus partes pertinentes, la normativa legal y reglamentaria sobre la materia.

En caso de controversia entre el contrato y las bases, primaran estas últimas por sobre el contrato. Asimismo, regirán los siguientes reglamentos y/u ordenanzas que deberán considerarse y que se entienden conocidos y que deberán cumplirse por el contratista:

- a) Ordenanza Gestión Medio Ambiental de la comuna de Requinoa;
- b) Manual de señalización del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones y sus modificaciones posteriores;
- c) Ley de Tránsito N° 18.290, sobre normas de seguridad en obras viales;
- d) Reglamentos, Ordenanzas y/o disposiciones vigentes de Organismos tales como: Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC); CGE Distribución S.A.; Dirección de Obras Municipales, Dirección de Tránsito, MOP, MMA y Essbio S.A;
- e) Ley Sobre Bases Generales del Medio Ambiente N° 19.300 sus modificaciones y reglamento respectivo.

Ley N°21.776 (*Ley que reconoce la función de las y los recolectores de residuos domiciliarios y establece obligaciones para la protección de su salud y seguridad en el trabajo, publicada el 30 de octubre de 2025 y plenamente vigente a contar del 1 de abril de 2026*)

La adjudicataria del servicio de recolección de residuos domiciliarios deberá cumplir estrictamente con las siguientes obligaciones, establecidas en la Ley N. ° 21.776 y su reglamento:

a. Calificación de trabajos pesados

La adjudicataria deberá, dentro de los tres (3) meses siguientes al inicio del contrato, realizar el requerimiento para la calificación de trabajos pesados respecto de las personas trabajadoras comprendidas en la Ley N.º 21.776, conforme a la Ley N.º 19.404. Esta obligación no aplicará si la empresa mantiene vigente una calificación de los puestos sobre los cuales recaen las funciones de recolección.

b. Provisión permanente de agua potable

Durante la prestación del servicio, la empresa deberá asegurar a las recolectoras y los recolectores acceso permanente a agua potable para consumo humano, cumpliendo con los requisitos sanitarios y de temperatura que establezca el reglamento de la Ley N. ° 21.776.

c. Acceso a servicios higiénicos



La empresa deberá garantizar, en los lugares de trabajo, servicios higiénicos gratuitos, en condiciones ambientales y sanitarias adecuadas. Asimismo, deberán existir puntos en las rutas operativas que cuenten con servicios higiénicos independientes y disponibles para las y los trabajadores, conforme al reglamento de la Ley N. ° 21.776.

d. Espacios para alimentación, ducha y cambio de vestimenta

La empresa deberá disponer de lugares habilitados, limpios y en buen estado para que las personas trabajadoras puedan alimentarse, ducharse y cambiarse de vestuario durante toda su jornada. Estos espacios deberán ser independientes y seguros sanitariamente, ajustándose a:  
El reglamento de la Ley N. ° 21.776; y  
El D.S. N. ° 594/1999 del Ministerio de Salud, o su reemplazo, en materias no reguladas por dicha Ley y su reglamento.

e. Plan de respuesta ante emergencias

La empresa deberá contar con un Plan de Respuesta ante Emergencias, que:

Será informado semestralmente a las y los trabajadores.

Tendrá por finalidad asegurar el retorno rápido y seguro a la base operativa o, de ser necesario, la derivación al organismo administrador del seguro de la Ley N.° 16.744 en caso de accidentes.

El plan deberá incluir la gestión de agresiones o actos violentos cometidos por terceros o usuarios del servicio, debiendo la empresa recopilar antecedentes y ponerlos a disposición de las autoridades competentes.

La Municipalidad deberá diseñar un plan específico de contingencias, en coordinación con la adjudicataria.

El plan deberá confeccionarse con la asistencia técnica del organismo administrador del seguro de la Ley N. ° 16.744, debiendo además realizarse difusiones semestrales para que las y los trabajadores conozcan sus procedimientos y derechos.

f. Protocolo de prevención y gestión de riesgos

La empresa deberá elaborar y poner a disposición de las y los recolectores un Protocolo de Prevención y Gestión de Riesgos, con asistencia del organismo administrador de la Ley N. ° 16.744. Este protocolo deberá considerar, al menos:

- a) Identificación de peligros y evaluación de riesgos de la labor de recolección.
- b) Medidas de prevención y control.
- c) Objetivos medibles que permitan evaluar eficacia y asegurar mejora continua.
- d) Medidas para informar y capacitar sobre riesgos, prevención, protección, y derechos y responsabilidades de trabajadores y de la empresa.

g. Capacitación en seguridad y salud en el trabajo

La empresa deberá capacitar a las personas trabajadoras semestralmente en materias de seguridad y salud laboral, considerando la naturaleza de sus funciones. Estas capacitaciones deberán realizarse con asistencia técnica del organismo administrador de la Ley N.° 16.744.

h. Entrega de implementos de seguridad

La empresa deberá entregar a las y los trabajadores todos los elementos de protección personal (EPP) necesarios para su labor, conforme: al reglamento de la Ley N.° 21.776; ya las directrices del organismo administrador de la Ley N.° 16.744.

i). Inclusión en programas de vigilancia ambiental y de la salud



La empresa deberá incorporar a las y los recolectores en los programas de vigilancia ambiental y de salud, de acuerdo con los protocolos epidemiológicos del Ministerio de Salud y los programas del organismo administrador del seguro de la Ley N.º 16.744 para riesgos no protocolizados.

j). Información sobre examen anual de medicina preventiva

La empresa deberá informar por escrito a las y los recolectores su derecho a realizarse un examen anual gratuito de medicina preventiva, según lo dispuesto en el artículo 138 del DFL N.º 1/2005 del Ministerio de Salud.

## 6.- DOCUMENTACION QUE RIGE EL PROCESO LICITARIO:

Asimismo, esta licitación se rige por los documentos que a continuación se indican:

- a) Bases Administrativas y Técnicas y anexos.
- b) Modificaciones a las Bases de licitación, debidamente aprobadas por acto administrativo.
- c) Aclaraciones a las Bases entregadas,
- d) Las respuestas a las preguntas de los proveedores publicadas.
- e) La oferta y los documentos anexos, presentados por el oferente adjudicado, en concordancia con las presentes bases.
- f) El Decreto Alcaldicio de adjudicación/deserción y los antecedentes que la fundan.
- g) El contrato respectivo, su documentación de respaldo y el acto administrativo que lo aprueba.
- h) Las Órdenes de Compra emitidas a través del Sistema de información de Compras y Contratación de la Administración del Estado.

## 7.- DEFINICIONES:

Para todos los efectos de las presentes bases, los términos, conceptos o acepciones utilizadas y que se indica a continuación, tiene el significado que en cada caso se precisa y expresa:

1. **Aclaraciones a la Propuesta:** Es la notificación escrita y formal, de agregados, eliminaciones, modificaciones, complementaciones o aclaraciones a las presentes Bases por parte de la Municipalidad y que se entregan a todos los oferentes a través de la plataforma de licitaciones de [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)
2. **Adjudicación:** Acto administrativo, correspondiente a Decreto Alcaldicio, en cuya virtud la Municipalidad expresa su voluntad de contratar al (los) oferentes y será(n) notificado(s) mediante la publicación del acto de adjudicación mediante sistema de información en el sitio electrónico oficial Chile compra, entendiéndose realizada luego de 24 horas desde su publicación de acuerdo lo señala el artículo 9 del Reglamento de la Ley 19.886.
3. **Adjudicatario:** Será aquel cuya oferta seleccionada por la Municipalidad de Requínoa sea la más conveniente al término del proceso evaluatorio de acuerdo a las Bases Administrativas y Técnicas.
4. **Aumento o frecuencia de Recolección o Barrido:** Corresponderá al aumento de recolección en cualquier circuito definido de acuerdo con la planimetría anexa a las presentes bases, lo cual permitirá al contratista enfrentar nuevos requerimientos de la comuna de acuerdo con su expansión territorial.
5. **Bases:** El presente documento y todas sus circulares, anexos, consultas y aclaraciones que definen los términos y modificaciones del llamando a Licitación Pública para la contratación de los servicios materia y objeto de la presente licitación.



6. **Caja Compactadora:** Elemento del vehículo recolector que sirve para transportar los residuos recolectados, que cuenta con el sistema de compactación hidráulico.
7. **Conteiner Metálico Ampliroll:** Conteiner metálico con una capacidad mínima de 12m<sup>3</sup> el cual puede ser levantado y transportado por camión con mecanismo ampliroll.
8. **Calles Pavimentadas:** Calles con superficie artificial de concreto, asfalto, adoquines u otro material similar y que cuenta con soleras laterales.
9. **Contenedores metálicos y o plásticos:** Depósitos metálicos o plásticos cerrados con tapas, aptos para recibir los residuos domiciliarios y que cuentan con dispositivos especiales para ser vaciados en el camión recolector en forma mecánica.
10. **Concesionario:** Es el adjudicatario, cuya oferta ha derivado en un contrato firmado.
11. **Contrato:** Es el acto jurídico que crea y establece los derechos y obligaciones precisas que reglará las relaciones entre la Municipalidad y el contratista en relación con los servicios a ejecutar que se refieren las presentes Bases.
12. **Corrección:** Cualquier acción efectuada por el contratista para eliminar las deficiencias o falencias detectadas en cualquier fase de la gestión del proceso.
13. **Días:** Siempre significará días corridos, salvo que específica y expresamente en las Bases se señale lo contrario.
14. **Fase de implementación:** Las acciones a adoptar por el 'contratista' luego de la adjudicación y suscripción del contrato, tendiente a dirigir el proyecto a una situación de plena y completa actividad y operatividad que conlleve un sistema de gestión integral de calidad.
15. **Garantía de Seriedad de la Oferta o Garantía de Fiel Cumplimiento:** Caución o Garantía tomada a nombre y a favor de la Municipalidad para garantizar o caucionar, en su caso, la seriedad de la oferta y/o fiel cumplimiento del contrato, pagadera a la vista y con carácter de irrevocable, que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, que cumpla con las condiciones indicadas en el de la Ley 19.886 y en las presentes bases.
16. **Generador:** Cualquier persona, grupo, organización o actividad que produzca residuos, y que deban ser retirados por el contratista.
17. **Infraacción:** Cualquier contravención a la prestación del servicio descrito en las presentes bases y que es sancionado con multas.
18. **Inspección Técnica del Servicio (I.T.S.):** Es el conjunto de funcionarios o representantes de la Municipalidad a cargo de la fiscalización de los trabajos o servicios regidos por el contrato.
19. **Mes:** Se refiere al mes calendario de acuerdo al calendario gregoriano.
20. **Municipalidad:** Es el término para identificar a la Municipalidad de Requinoa; en este caso, el mandante.



21. **Oferente:** Cualquier persona natural o jurídica, nacional o extranjera, que cumpla con los requisitos exigidos para participar en la Propuesta Pública.

22. **Proyecto:** Documento entregado a la Municipalidad que consigna la proposición del oferente para efectuar los servicios de recolección de residuos domiciliarios, el que debe cumplir en todos sus términos con las Bases Administrativas y Técnicas del Servicio.

23. **Recorrido o Ruta:** Es la ruta establecida a seguir por un vehículo o barrendero en la ejecución de su actividad de recolección o limpieza, incluyendo las calles por las cuales debe transitar desde y hasta su garaje, estacionamiento o base, hacia la zona de recolección o limpieza y hacia el relleno sanitario autorizado para la disposición final de residuos.

24. **Relleno Sanitario:** Lugar de disposición final de los residuos recolectados, definido por la Municipalidad al oferente y/o contratista.

25. **Escombros:** Se entenderá como escombros a todo residuo sólido inerte de la construcción, específicamente a la agrupación de residuos que contienen todos aquellos compuestos y elementos que químicamente no presentan reacción con su entorno, tales Como tubos, yesos, estucos, cañerías, artefactos sanitarios, restos de tejas, plásticos que no contengan otro tipo de residuos, cables eléctricos y maderas provenientes de la construcción o destrucción de una estructura como parte de un proyecto de construcción o demolición.

26. **Ramas:** Corresponde todos los residuos vegetales, como podas de árboles y pasto, ya sean de origen conocido o no conocido.

27. **Micro basurales:** Se entenderá como micro basural, a todo lugar donde se genere un acopio de basura en la cual los residuos son de origen desconocido y de diferentes tipos, a modo de ejemplo, restos de comida, escombros, animales muertos, electrodomésticos, chatarra, etc.

28. **Responsabilidad Técnica:** Es aquella que asume el contratista en la implementación y desarrollo de los servicios concesionados para mantenerlos de acuerdo a las Bases de Licitaron y al respectivo contrato.

29. **Transporte:** El traslado de los residuos recolectados hacia el Relleno Sanitario y/o Escombrera autorizado.

30. **Valor del Servicio:** Es el precio a pagar por el mandante, de acuerdo a la oferta por los servicios solicitados, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 19.886, debiéndose expresar sin impuestos, para los efectos de su publicación en la plataforma de negocios de Mercado Publico (Chile Compra).

## 8.- MODIFICACIONES, SUSPENSION Y REVOCACION DEL PROCESO LICITARIO:

La Ilustre Municipalidad de Requínoa podrá modificar las bases administrativas y técnicas, y sus anexos hasta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. Estas modificaciones deberán ser aprobadas mediante acto administrativo de la autoridad competente y sujetas a toma de razón por parte de la Contraloría Regional, las que deben ser publicada en el Sistema de información de Compras y Contratación Pública y de ser necesario, deberán fijar prudencialmente un nuevo plazo para la presentación de ofertas, de manera de permitir que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones. Asimismo, en caso que el Tribunal de Contratación



Pública u otra instancia jurisdiccional ordenasen la detención del proceso licitatorio, previo a la adjudicación, la Ilustre Municipalidad de Requínoa podrá suspenderlo por una cantidad determinada de días y, posteriormente, seguir con el curso normal de la licitación.

## 9.- PACTO DE INTEGRIDAD:

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las presentes bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

- a) El oferente se compromete a respetar los derechos fundamentales de sus trabajadores, entendiéndose por éstos los consagrados en la Constitución Política de la República en su artículo 19, números 1°, 4°, 5°, 6°, 12°, y 16°, de conformidad al artículo 485 del Código del Trabajo. Así mismo, el oferente debe evitar dar lugar o contribuir a efectos adversos en los derechos humanos mediante sus actividades, productos o servicios, y subsanar esos efectos cuando se produzcan, de acuerdo a los Principios Rectores de Derechos Humanos y Empresas de Naciones Unidas.
- b) El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.
- c) El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.
- d) El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.
- e) El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.
- f) El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y el o los contratos que de ellos se derivase.
- g) El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.
- h) El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.



i) El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

#### 10.- ETAPAS Y PLAZOS DE LA LICITACION:

**Fecha de Publicación:** Al segundo día contado de la toma de razón por parte de la Contraloría Regional.

**Fecha inicio de preguntas:** A los dos días después de la publicación de la licitación en el portal de mercado público.

**Fecha final de preguntas:** a los diez días de publicada la licitación en el mercado público.

**Fecha de publicación de respuestas:** a los dos días de término del plazo de la recepción de las preguntas.

**Fecha de cierre de recepción de ofertas:** al día treinta y uno después de publicada la presente licitación. **Cuando el plazo recaiga en día inhábil, pasa al día hábil siguiente hasta las 15:00 horas.**

**Fecha de acto de apertura técnica:** será a partir del cierre de la recepción de las ofertas.

**Fecha de acto de apertura económica (referencial):** será a partir del cierre de la recepción de las ofertas.

**Plazo de evaluación y adjudicación:** Será a lo máximo treinta días después de la fecha de recepción de las ofertas.

**Fecha de firma de contrato:** **Una vez transcurrido un plazo de 10 días hábiles (lunes a viernes) desde la fecha de notificación de la adjudicación.**

#### 11.- PUBLICACION, CONSULTAS, ACLARACIONES Y RECLAMOS:

Los proveedores podrán formular consultas o solicitar aclaraciones respecto de las disposiciones contenidas en las presentes bases de licitación o en relación al proceso licitatorio en general.

Como mecanismo de preguntas y respuestas, se hará uso del foro que para estos efectos se dispone en el Sistema de información de Compras y Contratación Pública. No se admitirán preguntas ni solicitudes de aclaración por otro medio.

No se admitirán preguntas ni solicitudes de aclaración posteriores a los plazos establecidos en el punto N° 10 de las presentes Bases.

Asimismo, la Ilustre Municipalidad de Requínoa, de manera unilateral y por iniciativa propia, podrá realizar las aclaraciones que estime necesarias o que hubieren surgido con motivo de consultas efectuadas por los proveedores durante el proceso de licitación.

En ningún caso los oferentes podrán alegar desconocimiento de las respuestas a las consultas y aclaraciones mencionadas.

A su vez, los proveedores tienen derecho a efectuar reclamos relacionados con el presente proceso licitatorio, a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, conforme se establece en la Resolución Exenta N° 484 B, de 2007, de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

#### 12.- REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA PROPUESTA:





No podrán participar de la propuesta los proponentes que hayan sido condenados por prácticas antisindicales, por infracción a los derechos fundamentales de los trabajadores o por los delitos concursales establecidos en los artículos 463 y siguientes del Código Penal, dentro de los anteriores dos años contados hacia atrás desde la presentación de la propuesta. La Ilustre Municipalidad de Requinoa verificará esta información mediante los registros que para tal efecto dispone la Dirección del Trabajo. Así mismo, no podrán tener la calidad de funcionario directivo del mismo órgano o empresa que los contrata, ni estar unidos a ellos por los vínculos de cónyuge o parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 del D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades en comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquellos o éstas sean accionistas; ni con Sociedades Anónimas Abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.

Es impedimento para contratar a los proponentes que sean personas jurídicas, además, no podrán haber declarado la disolución o cancelación de su personalidad jurídica y no se les podrá haber decretado la prohibición temporal o perpetua de celebrar actos y/o contratos con organismos del Estado, por tribunal competente, conforme a lo señalado en los artículos 8 y 10 de la Ley N° 20.393, que Establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho que indica, como también, que no debe haber sido condenado por el tribunal de 211, de 1973 que fija normas para la defensa de la libre competencia, se deberá precisar que aquellas constituyen impedimentos para contratar y no para participar, por lo que deberá dárseles un tratamiento diferenciado.

Es también impedimento para contratar, lo establecido en el artículo número 6 de la ley 21.722 de presupuestos para el año 2026, y lo establecido en el Capítulo VII “De la probidad administrativa y transparencia en la contratación pública”, artículo 35 Quater de la Ley 21.634.

**Se establece que el oferente deberá suscribirse al formulario denominado “Declaración Jurada de Requisitos para Ofertar” disponible en el sistema de información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) de acuerdo a la Resolución Exenta N° 275 b del 20 de abril de 2021 de la Dirección de Compras y Contratación Pública que aprueba la Directiva de Contratación Pública N° 37.**

Ningún organismo del Estado podrá suscribir contratos administrativos con el personal del mismo organismo, cualquiera que sea su calidad jurídica, o con las personas naturales contratadas a honorarios por ese organismo, ni con sus cónyuges o convivientes civiles, ni con las demás personas unidas por los vínculos de parentesco en segundo grado de consanguinidad o afinidad, ni con sociedades de personas o empresas individuales de responsabilidad limitada de las que formen parte o sean beneficiarios finales, ni con sociedades en comanditas por acciones, sociedades por acciones o anónimas cerradas en que sean accionistas directamente, o como beneficiarios finales, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10 por ciento o más del capital, directamente o como beneficiarios finales, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.

La prohibición establecida en el inciso anterior debe entenderse respecto del personal dependiente de la misma autoridad o jefatura superior del organismo o servicio público que intervenga en el procedimiento de contratación.



Igualmente, la prohibición para suscribir contratos establecida en el inciso primero se extenderá, respecto de los funcionarios directivos de los organismos del Estado, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, y de los funcionarios definidos en el reglamento que participen en procedimientos de contratación, a las personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, orgánica constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y a las sociedades en que aquellos o éstas participen en los términos expuestos en el inciso primero, durante el tiempo en que ejerzan sus funciones, y hasta el plazo de un año contado desde el día en que el respectivo funcionario o funcionaria haya cesado en su cargo.

Sin perjuicio de lo anterior, cuando circunstancias excepcionales lo hagan necesario, de acuerdo a lo señalado por el jefe de servicio, los organismos del Estado podrán celebrar dichos contratos, siempre que se ajusten a condiciones de equidad similares a las que habitualmente prevalecen en el mercado. La aprobación del contrato deberá hacerse por resolución fundada, que se comunicará al superior jerárquico del suscriptor, a la Contraloría General de la República y a la Cámara de Diputados, en el caso de los órganos de la Administración del Estado. En el caso del Congreso Nacional, la comunicación se dirigirá a la Comisión de Ética y Transparencia del Senado o a la Comisión de Ética y Transparencia de la Cámara de Diputados, según corresponda y, en el caso del Poder Judicial, a su Comisión de Ética.

### 13.- UNION TEMPORAL DE PROVEEDORES:

Si dos o más oferentes participan como una Unión Temporal de Proveedores, su representante deberá cumplir con los anexos y demás obligaciones establecidas en las presentes Bases de Licitación según corresponda. El representante de la Unión Temporal de Proveedores, en el caso de contrataciones inferiores a 1000 UTM, debe adjuntar al momento de ofertar, el documento público o privado que da cuenta de su designación como representante con poderes suficientes del acuerdo para participar y contratar como Unión Temporal de Proveedores, de la constitución de la responsabilidad solidaria de cada uno de ellos respecto de todas las obligaciones que se generen con la ilustre Municipalidad de Requínoa, y que esa Unión tendrá una vigencia que no podrá ser inferior a la del contrato adjudicado, incluyendo su renovación, o en el caso de contrataciones iguales o superiores al monto indicado, debe adjuntar, al momento de contratar, copia de la escritura pública en la que conste el cumplimiento de iguales requisitos. Las causales de inhabilidades establecidas en las presentes Bases y en la legislación vigente, para la presentación de ofertas, para la formulación de la propuesta o para la suscripción del contrato, afectarán a cada uno de los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores. De detectarse por parte de la ilustre Municipalidad de Requínoa, la concurrencia de alguna inhabilidad que afecte a alguno de los participantes, se notificará de tal concurrencia a través del Sistema de Compras [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), y en dicho caso, la Unión deberá decidir si continuará con el respectivo procedimiento de contratación con los restantes integrantes no inhábiles de la misma o se desistirá de su participación en el proceso, dentro del plazo de 48 horas, contadas desde la publicación de la aclaración en el portal. Si transcurrido dicho plazo, no hay respuesta por parte de la Unión Temporal de Proveedores, la oferta en cuestión, será considerada fuera de Bases.

En el caso que dos o más oferentes deseen participar del presente proceso licitatorio como una unión temporal de proveedores, conforme se establece en el artículo 180 del Decreto Supremo N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, deberán regirse por lo siguiente:

- a) Establecer, en el documento que formaliza la unión, a lo menos, la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la entidad y el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes.
- b) La vigencia de esta unión temporal de proveedores no podrá ser inferior a la del servicio a adjudicar, incluyendo el plazo de ampliación del contrato establecido en las presentes Bases Administrativas y técnicas.



c) Los integrantes de la unión temporal de proveedores determinarán qué antecedentes presentarán para ser considerados en la evaluación respectiva, siempre y cuando lo anterior no signifique ocultar información relevante para la ejecución del respectivo contrato que afecte a alguno de los integrantes de la misma.

#### **14.- PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS:**

La Ilustre Municipalidad de Requínoa sólo recibirá ofertas a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública.

No se aceptarán ofertas que se presenten por un medio distinto al indicado previamente. Las ofertas serán recibidas desde el momento de la publicación del llamado a la presente licitación pública en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, hasta la hora y fecha de cierre de recepción de las ofertas.

Las propuestas deberán presentarse en idioma español y en moneda nacional, adjuntando en formato digital los antecedentes administrativos, técnicos y económicos solicitados en las presentes bases de licitación y cualquier otro documento que el oferente estime necesario.

Se adjuntan anexos para su llenado y a modo de facilitar la correcta información solicitada y posterior evaluación.

Se entenderá que todos aquellos interesados que presenten ofertas, conocen y aceptan íntegramente las presentes bases de licitación.

Las propuestas tendrán una validez mínima de 60 días hábiles a contar de la fecha de apertura de las mismas. Si dentro de este plazo, aún no se hubiese adjudicado la propuesta y ésta estuviese pronta a caducar, la Ilustre Municipalidad de Requínoa podrá solicitar a los oferentes que prorroguen la vigencia de sus ofertas por un periodo de 30 días hábiles. Esta solicitud será realizada por la Secretaría Comunal de Planificación, mediante correo electrónico. Si alguno de los oferentes no respondiera dentro del plazo conferido en el correo electrónico o no accediera a la solicitud de prórroga, su propuesta no será considerada en la evaluación.

Los proponentes no podrán retirar las propuestas, ni hacer modificaciones en ellas una vez presentadas

El Oferente deberá ingresar a través de la página [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) en la Licitación respectiva, los documentos que se señalan a continuación conforme al siguiente detalle:

#### **POR MERCADO PÚBLICO.**

##### **14.1.- Anexos Administrativos:**

- **Anexo N°1 (Formulario N°1)** Individualización del Oferente.
- Declaración jurada de requisitos para ofertar de acuerdo a la Resolución Exenta Numero 275 B del 20.04.2021, señala en el punto 12 párrafo 4, de las presentes Bases.
- **Copia de la Boleta de Garantía Bancaria y/o vale vista y/o póliza** que garantice la Seriedad de la Oferta, de acuerdo a detalle de **Punto N°19** de las presentes Bases; Letra a).

Este documento original solicitado se recepcionará en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Requínoa, ubicada en Calle Comercio N° 121, Requínoa, a más tardar un día antes del cierre de la licitación en el portal Mercado Público.



- Acta de visita a terreno, de acuerdo al punto 22 "Visita a Terreno".

La no entrega de este documento en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Requínoa dejará al oferente fuera de bases, salvo que la garantía presentada sea electrónica y debidamente validada y enviada a correo electrónico [oficinadepartes@requinoa.cl](mailto:oficinadepartes@requinoa.cl).

#### 14.2.- Anexos Técnicos:

- Anexo N°2 (Formulario N°2) Programa Anual de Capacitación.
- Certificado de Constancia de Capital Comprobado (emitido por una entidad bancaria).

Para los efectos de la propuesta se entenderá capacidad económica a la resultante de la siguiente ecuación:

$$C.E. = T.A. - (T.P. - PAT. + 0.30 \times M.T.O)$$

Donde:

C.E. = CAPACIDAD ECONÓMICA

T.A. = TOTAL ACTIVOS

T.P. = TOTAL PASIVOS

PAT = PATRIMONIO

M.T.O. = MONTO TOTAL DE SERVICIOS EN EJECUCIÓN

Nota: Para el caso en que una institución financiera no emita la capacidad económica solicitada según fórmula anterior, se aceptará una certificación de la respectiva institución financiera que respalde capacidad económica.

- Anexo N° 4 (Formulario N° 4) Aumento de Contrato
- Anexo N° 5 (Formulario N° 5) Políticas de Reajustabilidad de Sueldos
- Anexo N° 6 (Formulario N° 6) Cuadro de Dotación de Personal
- Documentos vehículos Deberá presentar revisión técnica al día y permiso de circulación, por ende, un excelente estado, especialmente en lo que se refiere al sistema de dirección, tren delantero y trasero, frenos, luces; cuenta kilómetro, etc., Además, al momento del inicio del servicio deberá contar con neumáticos, de acuerdo a las exigencias de la Ley de Tránsito. Si es nuevo lo que indique la normativa. Los vehículos deberán estar inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados.
- Certificado Registro Nacional de Vehículos motorizados.
- **Plan de Trabajo del Servicio.**
- **Plan de Gestión de Riesgo.**

#### 14.3.- Anexos Económicos:



- Anexo N° 3 (Formulario N° 3) Presupuesto detallado.

El Oferente deberá bajar, llenar e ingresar en perfecto orden los antecedentes de los Formularios N°2, N°3, N°4, N°5 y N° 6, Garantía de Seriedad de Oferta, en caso de aquellas ofertas que no cumplan con los requerimientos solicitados, quedarán marginadas de la propuesta y no serán consideradas (también incluye el Certificado de Constancia de Capital Comprobado).

No obstante lo establecido anteriormente, la no presentación del Anexo N°1 de Datos del Oferente, se entiende que constituye una omisión formal, de aquellas referidas en el Artículo 40 del Reglamento de la Ley N°19.886. Por tanto, los oferentes que se encuentren en esa situación podrán subsanar dicha omisión mediante la presentación del referido anexo, dentro del plazo de 48 horas, contando desde la Municipalidad comunique a dichos proveedores y al resto de los oferentes, a través del sistema de información, esta situación.

El Oferente en el Anexo N° 4 (Aumento de contrato) deberá indicar el valor mensual por vivienda adicional y valor mensual por metro lineal o kilómetro adicional de barrido de calles.

Los oferentes no deberán modificar los Anexos, de ser así quedaran de forma inmediata fuera de la evaluación de licitación.

En el Sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) el Oferente deberá ofertar por el total de los Servicios y sin considerar impuesto.

#### 14.1- DE LOS FORMULARIOS:

##### 14.1.1 FORMULARIOS OBLIGATORIOS

Ingreso del anexo n° 02 Programa anual de capacitación laboral en "Anexos Técnicos"
Ingreso del anexo n° 03 Presupuesto detallado en "Anexos Económicos"
Ingreso del anexo n° 04 Aumento del contrato en "Anexos Técnicos"
Ingreso del anexo n° 05 Políticas de reajustabilidad de sueldos en "Anexos Técnicos"
Ingreso del anexo n° 06 Cuadro de dotación de personal en "Anexos Técnicos"

#### **NOTA**

El proponente deberá ingresar en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), todos los documentos indicados en las presentes bases escaneados y en la oficina de partes SOLAMENTE la Garantía de Seriedad de la Oferta en Original.

#### 15.- APERTURA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA:

El acto de la apertura de las ofertas se efectuará en una etapa, es decir, se procederá a abrir tanto la oferta técnica, la oferta administrativa y la oferta económica a la vez, aceptándose a través del Sistema de información de Compras y Contratación Pública, todas las ofertas. La apertura se realizará de manera electrónica, sin perjuicio que se configure alguna de las circunstancias establecidas en el artículo 115 del Decreto Supremo N°661, de 2024, del ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, para la presentación de propuestas en formato papel.



Los proponentes podrán efectuar observaciones al acto de apertura, a través del Sistema de información de Compras y Contratación Pública, dentro de las veinticuatro horas siguientes a la apertura de las ofertas.

## 16.- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:

Las ofertas recibidas en la presente licitación serán evaluadas por una Comisión Evaluadora compuesta por funcionarios designados para tales efectos mediante el presente acto administrativo, conformada por, a lo menos, tres funcionarios municipales, quienes efectuarán la evaluación de las ofertas administrativas, técnicas y económicas de los antecedentes recibidos; y, de conformidad a los requisitos para participar en la licitación, a los requisitos de admisibilidad de las ofertas, a los antecedentes a incluir en la presentación de las propuestas y a la metodología de evaluación de las ofertas, establecidos en las presentes Bases Administrativas y Técnicas.

La Comisión Evaluadora podrá invitar, como asesores, a otros funcionarios de la Ilustre Municipalidad de Requinoa o personas externas que puedan efectuar aportes respecto a algún punto particular del proceso licitatorio, lo cual quedará consignado en el acta de evaluación respectiva.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 54 del Decreto Supremo N°661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, los miembros de la Comisión Evaluadora no podrán tener conflictos de intereses con los oferentes, de conformidad con la normativa vigente al momento de la evaluación.

Los integrantes de la Comisión Evaluadora no podrán tener contacto con los oferentes, salvo a través de los mecanismos establecidos en las presentes bases de licitación, conforme a lo dispuesto en el decreto supremo N°661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

Los integrantes de la Comisión Evaluadora deberán mantener confidencialidad de las deliberaciones de la comisión durante todo el periodo de evaluación de las ofertas, a fin de asegurar la integridad y transparencia del proceso licitatorio.

En caso de no estar afecto a alguna de las inhabilidades establecidas en la normativa vigente, una vez realizada la apertura de las ofertas y conocidos los proponentes, y antes del inicio de la evaluación de las ofertas, los integrantes de la Comisión Evaluadora deberán firmar una declaración simple expresando que no se encuentran afectados a ellas. En caso de encontrarse afecto a cualquier inhabilidad, el evaluador deberá abstenerse de participar de la Comisión Evaluadora. Asimismo, en caso de invitar a otros funcionarios de la Ilustre Municipalidad de Requinoa o personas externas para asesorar, de acuerdo a lo establecido en el párrafo segundo del presente punto, ellos también deberán firmar la referida declaración.

La Comisión Evaluadora, en primera instancia, realizará la revisión de los requisitos establecidos en el punto 12 "Requisitos mínimos para participar de la propuesta". En caso de cumplir con todos ellos, se continuará con la aplicación de la metodología de evaluación de las ofertas establecida en el punto 18 "Metodología de evaluación de las ofertas" de las presentes Bases Administrativas y Técnicas; y en caso de no cumplir con los requisitos, la oferta de aquellos proponentes será declarada inadmisibles. La suma de los puntajes ponderados en cada criterio de evaluación, técnicos, económicos y administrativos, corresponderá al puntaje final de la oferta, los cuales se expresarán en a lo más con dos decimales.

c) La municipalidad licitante deberá evaluar los antecedentes que constituyen la oferta de los proveedores y declarará inadmisibles las ofertas que no cumplan con los requisitos mínimos establecidos en las bases de licitación respectivas. La evaluación de las ofertas se efectuará a través de un análisis económico y técnico de los beneficios y los costos presentes y futuros del bien o servicio ofrecido en cada una de las ofertas. Para efectos del anterior análisis, la municipalidad licitante deberá



remitirse a los criterios de evaluación definidos en las bases de licitación respectivas. La municipalidad licitante asignará puntajes de acuerdo a los criterios que se establecen en las respectivas bases de licitación. Los miembros de la comisión evaluadora, si existiera, no podrán tener conflictos de intereses con los oferentes, de conformidad con la normativa vigente al momento de la evaluación.

En las licitaciones en que la evaluación de las ofertas revista gran complejidad y en todas aquellas superiores a 1.000 unidades tributarias mensuales, las ofertas deberán ser evaluadas por una comisión de al menos tres funcionarios públicos, internos o externos al organismo respectivo, de manera de garantizar la imparcialidad y competencia entre los oferentes. Excepcionalmente, y de manera fundada, podrán integrar esta comisión personas ajenas a la administración y siempre en un número inferior a los funcionarios públicos que la integran. La municipalidad licitante podrá proveer a la comisión evaluadora de la asesoría de expertos de reconocido prestigio en las materias técnicas a revisar en los procesos de licitación. La integración de la comisión evaluadora se publicará en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública

Durante el periodo de evaluación de las ofertas, los oferentes sólo podrán mantener contacto con la entidad licitante para los efectos de la misma, a través de los mecanismos previstos en las presentes bases de licitación, quedando absolutamente prohibido cualquier otro tipo de contacto. De incumplir lo señalado, se entenderá que infringe el pacto de integridad contenido en las presentes Bases Administrativas, siendo declarada inadmisibles su oferta.

## **17.- ACLARACIONES A LAS OFERTAS:**

La Comisión Evaluadora, como medida para resolver mejor, podrá solicitar a los oferentes, a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, que aclaren antecedentes sobre aspectos de su propuesta que no resulten suficientemente claros, o salven errores u omisiones formales, siempre y cuando estas aclaraciones y/o rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confiera a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores y no signifiquen una alteración sustancial de los antecedentes presentados originalmente; esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes. Asimismo, la Comisión Evaluadora podrá solicitar a los oferentes la presentación de certificaciones o antecedentes que éstos hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.

Esta solicitud se cursará a través del foro aclaración de oferta dispuesto en el Sistema de Información de Compras y/o Contratación Pública, debiendo el proponente aclarar, rectificar y/o adjuntar los antecedentes o certificaciones requeridos.

Las respuestas de los proponentes deberán ser entregadas por el mismo medio, dentro del plazo de cuarenta y ocho horas a partir de la solicitud de aclaración y pasarán a formar parte integrante de los antecedentes del contrato, en caso de resultar adjudicada la licitación.

La aplicación del foro aclaración de oferta implicará que, en la evaluación del factor 'Cumplimiento de los Requisitos' descrito en el criterio de evaluación 'Propuesta Administrativa', de las presentes Bases Administrativas, se asignará el puntaje de acuerdo a la tabla allí establecida.



## 18.- METODOLOGIA DE EVALUACION DE LAS OFERTAS:

La evaluación de las ofertas se realizará de conformidad a la metodología establecida en los criterios de evaluación: Propuesta Económica, Condiciones de empleo y remuneración, Propuesta Técnica, y Propuesta Administrativa; los cuales se encuentran resumidos en el siguiente cuadro, con sus respectivos factores y subfactores, según corresponda:

Criterios	Factor	Ponderación					
<b>Propuesta económica 50%</b>	<b>Precio 50% (X 0,50)</b>	<b>Puntaje Precio = (mínimo entre los oferentes) / precio X 100</b>					
<b>Condiciones de Empleo y Remuneración  30%</b>	<b>a</b>	<b>Subfactor: Sueldos 40%</b>	Sueldo Promedio bruto más alto de las ofertas presentadas.	=	100	puntos	
			Segundo Sueldo Promedio Base más alto de las ofertas presentadas.	=	80	puntos	
			Tercer Sueldo Promedio Base más alto de las ofertas presentadas.	=	60	puntos	
			Cuarto Sueldo Promedio Base más alto de las ofertas presentadas.	=	40	puntos	
			Resto de las ofertas 20 puntos				
	<b>b</b>	<b>Subfactor: Continuidad en personal que actualmente presta servicio 30%</b>	10 o más Personas	=	100	puntos	
			Menos de 10 Personas	=	40	puntos	
		<b>c</b>	<b>Subfactor Servicio de bienestar para personal contratado  10%</b>	Cuenta con servicio de bienestar el personal contratado	=	100	Puntos
				No cuenta con servicio de bienestar	=	0	Puntos
		<b>d</b>	<b>Tipo de contrato  20%</b>	Contrato indefinido (código del trabajo)	=	100	Puntos
Contrato plazo fijo				=	0	Puntos	
<b>Propuesta Técnica  10%</b>	<b>Disponibilidad de vehículos 10% (X 0,10)</b>	<b>3 camiones recolectores + Camión de Apoyo.</b>			=	100	puntos
		<b>3 camiones recolectores</b>			=	50	puntos





Propuesta Administrativa 9 %	Cumplimiento de los requisitos formales de presentación de la Oferta 9% (x0,09)	Cumple con los requisitos formales, en la apertura.	= 100	puntos
		Cumple con los requisitos formales, posteriores a la apertura.	= 50	puntos
		No cumple con los requisitos.	Fuera de bases.	
Pacto de Integridad 1%		Cuenta con pacto de integridad.	= 100	puntos
		No cuenta con pacto de integridad.	= 0	puntos

Las aclaraciones a las ofertas presentadas se regirán a lo señalado en el Art. 56 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas. Es decir las aclaraciones a los documentos presentados no serán motivo de descuento de puntaje, no obstante se otorgará menos puntaje si se requiere adjuntar documentación para aclarar alguna situación puntual solicitada por la comisión evaluadora.

### **18.1 PROPUESTA ECONOMICA 50%:**

**Precio (50%):** El proveedor deberá ofertar en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) el monto total por el servicio mensual. Dicho valor debe ser neto, sin impuesto.

Para el proceso de evaluación se aplicará la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Precio Mínimo Ofertado}}{\text{Precio de la Oferta}} \times 100$$

### **18.2 PROPUESTA DE EMPLEO Y REMUNERACIONES 30%:**

#### **18.2.1 Políticas de Reajustabilidad de empleo y remuneraciones (30%):**

Obtendrá mayor puntaje aquel oferente, que a través de los Formularios N°6 "Cuadro Dotación de Personal", demuestre los mejores salarios, mayores reajustes y dotación de personal que tendrán durante un año calendario y que se deberá mantener durante todo el Contrato de Servicios.

De acuerdo al Artículo 6° de la Ley 19.886 "La remuneración íntegra que se ofrezca pagar a cada trabajador no podrá ser inferior al promedio de las remuneraciones devengadas a los trabajadores que cumplan igual función en los tres últimos meses, previos al inicio de proceso de licitación. El municipio deberá indicar en las bases de licitación el referido promedio de remuneraciones de cada función, concernientes al proceso licitatorio anterior".

FUNCION	REMUNERACIÓN BRUTA PROMEDIO (3 MESES)
CHOFER	\$ 945.000.-
PEONETAS	\$ 672.000.-
BARRENDEROS	\$ 619.500.-

- No se considerará los bonos entregados por la SUBDERE u otro organismo externo que vayan en beneficio directo de los trabajadores.



**Subfactor:**

- **Sueldos 50%:**

Se le dará mayor puntaje a los sueldos brutos Promedio de cada uno de los cargos. La puntuación será de acuerdo a tabla del **Punto 18.2.1**. De considerar personal por categoría sobre el mínimo exigido este no será considerado en el Promedio para no afectar la igualdad de los oferentes a menos que todos hayan ofertado la misma cantidad de personal y categoría de los mismos.

- **Dotación de Personal 50%:**

La puntuación será de acuerdo a tabla del **Punto 18**.

**18.3 PROPUESTA TECNICA 10%:**

**18.3.1 Disponibilidad de vehículos 10% (X 0,10):**

Obtendrá mayor puntaje aquel Proveedor que **oferte** la cantidad de vehículos que dispondrá de acuerdo a la tabla del **Punto 18**, Vehículos que deberán estar disponibles para la ejecución del servicio en tiempo y forma (vehículos operativos).

Posteriormente, se sumará todos los ponderados, lo que dará un puntaje total y que permitirá determinar cuál de las ofertas pasará a formar parte de la evaluación.

**Nota:** El contratista, tendrá que hacer uso de los vehículos ofertados y adjudicados en la licitación.

**18.4 PROPUESTA ADMINISTRATIVA 9% (X 0,09)**

**Cumplimiento de los requisitos formales de presentación de la oferta:**

Se evaluará a los proponentes que presenten todos los antecedentes al momento de la apertura, y se les asignará el puntaje de 100 puntos; en caso de requerir adjuntar documentación adicional se otorgará un puntaje de 50 puntos. Si al momento de la evaluación, se detecta errores en la sumatoria, o no coincide con la oferta en el portal, la oferta no será considerada, salvo que, de acuerdo a la Comisión Evaluadora, el error sea menor y no afecte el trato igualitario entre los oferentes.

Las aclaraciones a las ofertas presentadas se registrarán a lo señalado en el Art. 40 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas. Es decir las aclaraciones a los documentos presentados no serán motivo de descuento de puntaje, no obstante se otorgará menos puntaje si se requiere adjuntar documentación para aclarar alguna situación puntual solicitada por la comisión evaluadora.

**18.5 PACTO DE INTEGRIDAD 1% (X 0,01)**

Se evaluará a los proponentes que cumpla con el pacto de integridad 100 puntos, para los proponen que no cuenten con el pacto de integridad puntos.

**18.6 PUNTAJE FINAL:**

El puntaje final para cada oferente se obtendrá a partir de la sumatoria de los puntajes de la propuesta técnica, económica y administrativa expresado de la siguiente forma:

Puntaje final = puntaje ponderado propuesta técnica + puntaje ponderado propuesta económica + puntaje ponderado propuesta administrativa.



## 19.- GARANTIAS:

La garantía podrá otorgarse física o electrónicamente. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma. Se aceptara cualquier instrumento que asegure el cobro de la garantía de manera rápida y efectiva. La caución o garantía deberá ser pagadera a la vista y tener el carácter de irrevocable. Todas las garantías deben ser tomadas a nombre de la Municipalidad de Requínoa con el nombre de ID y proyecto indicado en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), **"a la Vista"**.

### A.- Garantía de Seriedad de Oferta:

El Oferente deberá presentar una Boleta de Garantía, Vale Vista, Póliza de seguro de ejecución inmediata o cualquier otro instrumento de similares características, que sea pagadero a la vista y de carácter irrevocable, de cobro rápido y efectivo por un monto de \$500.000 (Quinientos mil Pesos), expresada en pesos chilenos extendida al nombre de la I. Municipalidad de Requínoa, con una vigencia mínima de 60 días hábiles (Lunes a Viernes), a contar de la fecha de apertura de la propuesta. Debe incluir el nombre de la propuesta y el ID.

#### A.1.1 Boleta de Garantía:

Se obtienen por medio de un banco para caucionar una obligación de una persona o empresa a favor del contratante y cuya emisión por parte del banco la constituye un depósito en dinero por parte del tomador.

#### A.1.2 Vale Vista:

Se obtienen por medio de un banco y pueden originarse solamente por la entrega de dinero en efectivo por parte del tomador o contra fondos disponibles que mantenga en cuenta corriente o en otra forma de depósito a la vista, para caucionar una obligación de una persona o empresa a favor del contratante.

#### A.1.3 Póliza de Seguro:

Se obtienen por intermedio de una Compañía de Seguros, cuya póliza garantiza el fiel cumplimiento por parte del afianzado de las obligaciones contraídas en virtud del contrato como consecuencia, directa o inmediata, del incumplimiento por parte del tercero, del pago de las obligaciones en dinero o de crédito de dinero y a las cuales se haya obligado el tercero y el Asegurado.

De acuerdo a lo mencionado en el Artículo 53 del Decreto N°661, la devolución de las garantías de seriedad a aquellos oferentes cuyas ofertas hayan sido declaradas inadmisibles o desestimadas, se efectuará dentro del plazo de 10 días contados desde la notificación de la resolución que dé cuenta de la inadmisibilidad, de la preselección de los oferentes o de la adjudicación, en la forma que se señale en las bases de licitación. Sin embargo, este plazo podrá extenderse cuando en las bases se haya contemplado la facultad de adjudicar aquella oferta que le siga en puntaje a quien haya obtenido la mejor calificación, para el caso que este último se desistiera de celebrar el respectivo contrato.

## 20.- RESOLUCION DE EMPATES:

En caso que dos o más oferentes obtuviesen igual puntaje final como resultado de la evaluación aplicada por la comisión evaluadora, se procederá a realizar el desempate, conforme al siguiente orden de prelación:

- a) El proponente que obtenga mayor puntaje en el criterio 'Propuesta Económica'.
- b) El proponente que obtenga mayor puntaje en el criterio 'Propuesta Técnica'.
- c) El proponente que obtenga mayor puntaje en el criterio 'Propuesta Administrativa'
- d) El proponente que haya ingresado primero su oferta.



## 21.- INFORME RAZONADO:

La Comisión Evaluadora confeccionará el informe razonado que contenga un resumen del análisis de las ofertas.

El informe razonado deberá contener, a lo menos, la individualización de los proponentes, la revisión del cumplimiento de los requisitos para participar en la licitación y de los requisitos de admisibilidad de las ofertas, las aclaraciones solicitadas por parte de la Ilustre Municipalidad de Requínoa y las respuestas entregadas por los proponentes; así como, la metodología de evaluación de las ofertas, las ponderaciones y evaluaciones aplicadas a cada factor de los criterios de evaluación, indicando el detalle de los puntajes que hayan obtenido los respectivos proponentes.

El informe deberá individualizar a los proponentes cuyas ofertas son declaradas inadmisibles por no cumplir con los requisitos establecidos en las presentes bases de licitación, indicando el motivo del incumplimiento que causó la inadmisibilidad.

En caso que la Comisión Evaluadora hubiese aplicado el criterio de prelación para resolución en caso de empate, señalado en el punto precedente, deberá quedar detallada su aplicación y decisión final en el acta de evaluación.

El informe razonado deberá culminar con una propuesta, a la autoridad competente, sobre las ofertas a declarar inadmisibles y la adjudicación de la oferta que la Comisión Evaluadora estime más conveniente a los intereses de la Ilustre Municipalidad de Requínoa o la proposición de declaración de desierto del proceso licitatorio cuando la Comisión Evaluadora juzgare que las ofertas presentadas no resultaren convenientes a los intereses de la Municipalidad.

## 22.- VISITA A TERRENO:

La visita a terreno será de carácter **OBLIGATORIA**, no obstante no se contemplan la realización de visitas técnicas simultáneas entre los oferentes que participen del proceso. Se deberá coordinar fecha y hora por cada empresa interesada en el estudio y postulación del proceso de compras para la realización de la visita a terreno, se deberá enviar un correo al: [visitas.terrenosecpla@requinoa.cl](mailto:visitas.terrenosecpla@requinoa.cl); y dicha visita será certificada por un profesional de la Oficina de Aseo y Ornato, **dado que es la instancia en donde el Contratista observará de manera presencial, el lugar donde se ejecutará el servicio de Recolección de Residuos Domiciliarios y barridos de calles de la Comuna.**

Los oferentes deberán solicitar la visita a terreno dentro de la primera semana de publicada la presente Licitación (días hábiles Lunes a Viernes), al correo, [visitas.terrenosecpla@requinoa.cl](mailto:visitas.terrenosecpla@requinoa.cl) aquellos oferentes que soliciten agendar posterior a la primera semana de publicada la Licitación no serán considerados.

En la Plataforma de Mercado Publico en Etapas y Plazos se indicará la fecha tope para agendar la Visita a Terreno a través del correo electrónico.

Cada Oferente que solicite agendar la visita a terreno deberá indicar los siguientes datos:

- Razón Social de la Empresa
- Rut de la Empresa que postulara
- Teléfono de Contacto
- Correo Electrónico





Posterior a lo indicado, la unidad solicitante procederá a agendar la fecha y hora con cada oferente que solicito dentro del plazo estipulado en la plataforma la visita a terreno.

Es responsabilidad de cada Oferente revisar el correo que indicaron con anterioridad, ya que a través de este se indicara la fecha y hora de la visita.

En la visita se firmará "ACTA DE VISITA A TERRENO", documento que subirá al portal de Mercado Publico, para conocimiento de todos Oferentes.

Las preguntas y consultas que puedan surgir como resultado de la visita, así como de la lectura detenida de las bases, deberán ser realizadas a través del portal durante el periodo de preguntas y respuestas establecidas en las bases.

***Nota: Los Oferentes que no se presenten a la visita a terreno, de carácter obligatorio, quedarán fuera de las bases de la presente licitación pública.***

### 23.- ADJUDICACIÓN O DESERCIÓN:

La Ilustre Municipalidad de Requínoa se regirá en esta materia por lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

La Ilustre Municipalidad de Requínoa adjudicará el servicio objeto de la presente licitación a un solo proponente, siendo aquella propuesta que, obtenga el mayor puntaje final en la evaluación de las ofertas, de acuerdo a la propuesta de la Comisión Evaluadora, no siendo este inferior al 70% del puntaje total, aun cuando no sea la de menor valor, sin que ello otorgue derecho a los oferentes no seleccionados a solicitar indemnización alguna por los gastos en que hubieran incurrido por la presentación de dichas propuestas o por cualquier otra índole.

El acto administrativo que decida sobre la adjudicación será notificado a todos los oferentes a través del Sistema de información de Compras y Contratación Pública, dentro del plazo establecido en el punto 10 de las presentes bases administrativas y técnicas.

En dicho acto deberán especificarse los criterios de evaluación que, estando previamente definidos en las presentes Bases Administrativas, hayan permitido al adjudicatario obtener la calificación de la oferta más conveniente.

Asimismo, se deberá publicar el acta de evaluación, las declaraciones de los integrantes de la Comisión Evaluadora, las actas de visita a terreno, si las hubiere, y cualquier otro documento relacionado con el proceso de evaluación de las ofertas.

Aceptada la propuesta de la Comisión por el señor Alcalde, se deberá constatar si existe presupuesto suficiente para la adjudicación del servicio, de lo contrario se deberá realizar los ajustes presupuestarios necesarios mediante una modificación presupuestaria con la respectiva aprobación del Concejo Municipal, emitiéndose el respectivo certificado que indica la disponibilidad presupuestaria. Se deberá remitir a la Contraloría General de la República la adjudicación del Servicio acompañada de todos los antecedentes para la toma de razón del decreto que sanciona la adjudicación. Posteriormente se deberá someter a aprobación del Concejo Municipal la celebración o suscripción de contrato del servicio, lo anterior, según lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, dispone que **"El Alcalde requerirá el acuerdo del Concejo para Celebrar los convenios y contratos que involucren montos gales o superiores al equivalente a 500 unidades tributarias mensuales, y que requerirán el acuerdo de la mayoría absoluta del Concejo. No obstante, aquellos que comprometan al municipio por un plazo que exceda el periodo Alcaldicio, requerirán el acuerdo de los dos tercios de dichos Concejo"**.

Previo a decisión de adjudicación se comunicará a todos los proponentes a través de la publicación del decreto de adjudicación en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).



En caso que no se presenten ofertas al proceso licitatorio o que la totalidad de las ofertas presentadas no resulten convenientes para los intereses de la Municipalidad o que la totalidad de las ofertas presentadas sean declaradas inadmisibles, conforme a lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, la Ilustre Municipalidad de Requínoa, declarará desierto el presente proceso licitatorio, sin que ello otorgue derecho a los oferentes a indemnización alguna por los gastos incurridos en la presentación de la propuesta. Dicha decisión quedará formalizada mediante el acto administrativo correspondiente, el que será notificado a través del Sistema de información de Compras y Contratación Pública, dentro del plazo establecido en el punto de las presentes bases administrativas.

#### 24.- AMPLIACION DEL PLAZO DE ADJUDICACION:

En caso de que el proceso licitatorio no se realice en la fecha indicada en las presentes Bases Administrativas, se informará, a través del Sistema de información de Compras y Contratación Pública, las razones que justifican dicha circunstancia y se indicará un nuevo plazo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 58 inciso segundo del Decreto Supremo N°661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

#### 25.- READJUDICACION:

Dentro de los **diez días hábiles** contados desde la publicación del acto administrativo de adjudicación, en el Sistema de información de Compras y Contratación Pública, la Ilustre Municipalidad de Requínoa podrá dejar sin efecto la adjudicación y re adjudicar el presente proceso licitatorio al proponente que le siga en el puntaje final obtenido, de acuerdo al acta de evaluación levantada por la Comisión Evaluadora; y así sucesivamente, en cualquiera de los siguientes casos:

- a) Si el adjudicatario no adjunta la documentación necesaria para ser contratado dentro de los plazos señalados por las presentes bases de licitación.
- b) Si el adjudicatario desiste de su propuesta o la retira unilateralmente.
- c) Si el adjudicatario no cumple los requisitos para contratar establecidos en las presentes bases de licitación dentro de los plazos señalados en ella.
- d) Si el adjudicatario no entrega, en forma oportuna, la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.
- e) Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del plazo establecido en las presentes bases de licitación.
- f) Otra causal que se considere en las presentes bases de licitación.

Así mismo, cuando no se hayan presentado más ofertas, o bien, cuando la Comisión Evaluadora juzgare que las otras ofertas presentadas no resultaren convenientes a los intereses de la Ilustre Municipalidad de Requínoa o hayan sido declaradas inadmisibles, la municipalidad podrá dejar sin efecto la adjudicación y declarar desierto el proceso licitatorio.

#### 26.- GARANTIA FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

La garantía podrá otorgarse física o electrónicamente. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N°19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma. Se aceptará cualquier instrumento que asegure el cobro de la garantía de manera rápida y efectiva. La caución o garantía deberá ser pagadera a la vista y tener el carácter de irrevocable. Todas las garantías deben ser tomadas a nombre de la Municipalidad de Requínoa con el nombre de ID y servicio indicado en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), "a la Vista".

La garantía será en pesos por un valor equivalente al 5% **del precio final neto ofertado por el adjudicatario**, la que debe ser presentada antes de la aprobación del contrato. Se tomará en \$ (pesos chilenos) y resguardará el fiel cumplimiento de este, con una vigencia que cubra el plazo total del servicio, excedida en 60 días hábiles (Lunes a Viernes).



Si en el transcurso del contrato se introdujera modificaciones, servicios extraordinarios o aumento, deberán rendirse garantías sobre ellas, en su mismo porcentaje y por el plazo exigido para la garantía de fiel cumplimiento.

Así mismo, el Proveedor deberá renovar la garantía de fiel cumplimiento, si el contrato se extiende más allá del plazo de vigencia de ella, por el periodo que se autorice. Si no renovare la garantía dentro del plazo de 5 días hábiles (lunes a viernes). Después de la correspondiente comunicación de la Municipalidad, esta queda facultada de hacer efectiva las garantías existentes.

Será responsabilidad del proveedor mantener vigente las garantías del contrato a que se refieren los puntos anteriores, siendo de su cargo los gastos que ello le irroque. La Garantía que resulte del proceso de licitación se mantendrá en custodia por la Tesorería Municipal.

En caso de cobro de esta Garantía derivado del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que imponen las presentes bases de licitación, o de las señaladas en el respectivo contrato, el proveedor deberá reponer la garantía por igual monto y por el mismo plazo de vigencia que la que reemplaza, dentro de los 5 días hábiles (lunes a viernes). Siguiendo contados desde el cobro de la primera, so pena del término anticipado del Contrato sin derecho a indemnización alguna.

## 27.- SUSCRIPCION DEL CONTRATO:

Adjudicado y notificado a través del portal, el Municipio y el adjudicatario formalizarán el Contrato del Servicio, una vez transcurrido un plazo de 10 días hábiles desde que el proveedor adjudicatario es notificado. Para aprobar el contrato, el Proveedor deberá acompañar la Garantía señalada en las Bases de Licitación.

Si por cualquiera causa que no sea imputable al Municipio, el contrato no se suscribe dentro de dicho plazo, se entenderá desistimiento de la oferta, pudiendo la Municipalidad hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta y adjudicar al siguiente proveedor mejor evaluado.

## 28.- INICIO DEL SERVICIO:

El Contratista deberá ejecutar el Servicio en estricta sujeción a las Bases Administrativas Generales y Especiales, Planos, anexos y demás antecedentes correspondientes al proyecto.

Dichos antecedentes se interpretarán siempre en el sentido de la mejor y más perfecta ejecución del servicio, conforme a las reglas de la buena técnica.

Frente a discrepancias en la información contenida en los antecedentes de la propuesta se estará al siguiente orden de prelación de los documentos:

<b>DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA Y TECNICA</b>
<b>ACLARACIONES</b>
<b>BASES ADMINISTRATIVAS Y TECNICAS</b>
<b>CONTRATO</b>
<b>PLANOS</b>

Previo al inicio del Servicio la empresa deberá ingresar lo siguiente:

- 1.-Nómina del Personal Contratado. Cualquier cambio de personal deberá ser informado al I.T.S.
- 2.- Programa de Gestión de riesgos, deberá presentar un programa de gestión de riesgos. Deberá presentar las disposiciones legales y normas que regulen estos riesgos así como criterios de gestión definidos en la política nacional de seguridad y salud en el trabajo

### 28.1 VEHÍCULOS



Debe ingresar todos los documentos de los vehículos ofertados, antes de la apertura de la licitación al Portal de Mercado Público.

Los camiones deben cumplir con las siguientes características generales:

- Deberá presentar revisión técnica al día y permiso de circulación, por ende, un excelente estado, especialmente en lo que se refiere al sistema de dirección, tren delantero y trasero, frenos, luces, cuenta kilómetro, etc. Además, al momento del inicio del servicio deberá contar con neumáticos en excelente estado, de acuerdo a las exigencias de la Ley de Tránsito. Si es nuevo, lo que indique la normativa.
- Los vehículos deberán estar inscritos en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados. Se debe adjuntar certificado de anotaciones vigente o documento que acredite.
- Los vehículos deberán contar con sistema GPS incorporado para revisar las rutas de cada uno de manera virtual.
- Todos los vehículos que formen parte de la oferta, deberán contar con el logo de la Municipalidad de Requínoa; del mismo modo el uniforme del personal deberá contar con el logo municipal.
- El vehículo deberá estar acondicionado según las normas de seguridad con juego de herramientas y rueda de repuesto, extintor, botiquín, señalizaciones y todas aquellas condiciones que exige la Ley de Tránsito y sus reglamentos.
- Lo mismo si corresponde en el caso del vehículo del Inspector.
- Todos los vehículos ofertados deberán corresponder a modelos del año 2018 o posteriores.

## **28.2 OFICINA:**

El contratista deberá disponer de un recinto, destinado al funcionamiento del área administrativa del servicio. Deberá contar con una oficina provista de personal administrativo, teléfono, correo electrónico, etc., donde se remitirán las comunicaciones necesarias y oportunas para la adecuada administración del servicio. Dicha oficina deberá establecer un horario de funcionamiento acorde a los días y horarios de prestación de los servicios.

Deberá contar con baños para el área administrativa y operativa de la empresa.

La empresa adjudicataria del Servicio de Recolección de Residuos Domiciliarios y Barrido de Calles, deberá dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 7 numeral 26 del Decreto 316 de 2022, en lo referido a la exigencia de sub bases para los trabajadores con las instalaciones básicas que sean necesarias, tales como baños, duchas, casilleros y comedores, en el caso de tener su base central distanciada de la comuna de Requínoa, adicionalmente la Municipalidad de Requínoa pone a disposición de los trabajadores los baños públicos ubicados en la plaza de Armas de la comuna.

Para el área operativa, se deberá considerar un aparcadero de vehículos, de contenedores, zona de mantenimiento menor, de lavado y limpieza de vehículos, bodegas, baños, zonas destinadas a la concentración y distribución del personal (según personal contratado), de acuerdo a las disposiciones sanitarias y laborales vigentes y demás normas en cuanto a las condiciones básicas para la industria y evacuación de residuos líquidos y con la patente municipal al día, en todo momento del contrato (Se debe presentar documento que lo acredite)

El "Adjudicatario" deberá proveerse con sus propios recursos, los lugares de emplazamiento de operaciones, reparaciones, lavados, estacionamientos, almacenamientos y otros.



Las cuentas por consumo de agua potable, electricidad, seguros y otros, consecuencia del uso del terreno, serán de cargo del "contratista"

No se permitirá el estacionamiento de vehículo en la vía pública y el lavado de aquellos.

### 29.- DURACION DEL CONTRATO:

El Servicio tendrá una duración de (24) meses. Una vez finiquitado el contrato con la empresa recolectora de basura con contrato vigente, no debiendo superar los 10 días hábiles desde la firma del contrato, **posterior al acta de entrega de terreno del servicio.**

La Municipalidad de Requínoa podrá prorrogar el contrato de prestación de servicio, por una sola vez y por un periodo máximo de 4 meses y mientras esté en un proceso licitatorio en curso no adjudicado o no se encuentre aún con la debida toma de razón de las Bases Administrativas y Técnicas.

La obligación de ajustar el presupuesto municipal, con acuerdo del Concejo Municipal, en caso de que sea imprescindible para afrontar los nuevos valores de mercado vigentes.

### 30.- MONTO DEL CONTRATO:

El monto mensual estimativo del contrato asciende a la suma de **\$50.000.000 (cincuenta millones de pesos)**, IVA incluido, dejándose constancia de que dicho monto es **referencial** y estará determinado por la **propuesta económica más conveniente** presentada por el adjudicatario en el marco de la presente licitación.

El monto total del contrato será a suma alzada.

Se podrá hacer aumento en las siguientes circunstancias:

**A) Por nuevas viviendas:** Se considerará aumento de contrato a las viviendas de nuevas poblaciones que se construyan en el periodo de vigencia del servicio. Para tal efecto, la Dirección de Obras Municipales certificará dicha circunstancia. El oferente indicará en su cotización valor mensual por cada nueva vivienda de las villas o poblaciones que el Municipio entregue a la comunidad. (Anexo N°4).

**B) Por nuevas calles:** Se considerará también aumento de contrato, la mayor superficie de calles a barrer, las que se evaluarán en metros lineales o kilómetros. El oferente indicará en su cotización, valor mensual del metro lineal adicional de barrido de calles. (Anexo N°4).

**C) Por viviendas y calles no contempladas en el contrato:** Se considerará aumento de contrato para viviendas y calles no contempladas. El oferente indicará en su cotización, valor mensual por cada vivienda de las villas o poblaciones que no se hayan contemplado. (Anexo N°4).

La ampliación del monto del contrato solo podrá aumentarse hasta un 30 % del monto originalmente pactado, de acuerdo a lo establecido en el Artículo N° 77 del Reglamento de Compras Públicas y el Artículo N° 7 numeral 24 del Decreto N° 316 del 2022 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Deberá quedar refrendado mediante un Acto Administrativo firmado por la autoridad competente.

### 31.- SUPERVISION Y COORDINACION DEL CONTRATO:

La Inspección Técnica del Servicio será ejecutada por la Oficina de Aseo y Ornato de la Ilustre Municipalidad de Requínoa, o quien le subrogue o reemplace para estos efectos. En caso de ser necesario el cambio del Inspector Técnico del Servicio, la autoridad edilicia de la Ilustre Municipalidad de Requínoa, deberá dictar un nuevo acto administrativo, nombrando al nuevo integrante en su calidad de inspector, siendo notificado a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública. Al Inspector del Servicio, en el ejercicio de esta función, le corresponderá:

- a) Supervisar, coordinar y velar por el cumplimiento de los procedimientos establecidos en las presentes bases de licitación.





- b) Dar visación del o los pagos cada vez que corresponda.
- c) Ratificar o dejar sin efecto la solicitud de cambio del ejecutivo del contratista.
- d) Solicitar a la autoridad competente el aumento del plazo de duración del contrato.
- e) Solicitar a la autoridad competente el aumento del monto del contrato.
- f) Acoger o rechazar los descargos del contratista por la aplicación de multas.
- g) Requerir el término anticipado del contrato, en el caso que corresponda.
- h) Coordinar y colaborar con el coordinador del contrato por parte del contratista, para el correcto cumplimiento de las obligaciones del contrato.
- i) Pronunciarse respecto a aquellas situaciones o incumplimientos que afecten la totalidad o parte del contrato.
- j) Las demás que se encomienden por las presentes bases de licitación y el respectivo contrato.

La Municipalidad de Requínoa, será la responsable de declarar en forma mensual en el Registro de emisiones y transferencia de contaminantes (RETC), la cantidad de residuos gestionados por la empresa contratista, ya sean valorizados y/o eliminados, a través del Sistema Ventanilla única, regulado a través del Decreto Supremo 1 de 2013, del Ministerio de Medio Ambiente.

### **32.- SUPERVISION Y COORDINACION DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA:**

El contratista deberá designar a un ejecutivo, quien será su representante permanente ante la Ilustre Municipalidad de Requínoa.

Este ejecutivo deberá estar fácilmente disponible para una comunicación rápida con la Inspección Técnica del Servicio. Lo anterior, sin perjuicio de la participación de la persona natural, del representante legal en el caso de las personas jurídicas o del representante o apoderado de la unión temporal de proveedores, cuando ella sea requerida.

A este ejecutivo le corresponderá principalmente:

- a) Representar al contratista en la discusión de las materias relacionadas con la ejecución del contrato.
- b) Coordinar las acciones que sean pertinentes para la ejecución de la materia de la presente licitación.
- c) Entregar toda la información pertinente requerida por la Ilustre Municipalidad de Requínoa.
- d) Acudir a las citaciones realizadas por la Inspección Técnica del Servicio de la Ilustre Municipalidad de Requínoa.
- e) Dar respuesta a las consultas efectuadas por la Inspección Técnica del Servicio de la Ilustre Municipalidad de Requínoa
- f) Las demás que le encomienden las presentes bases de licitación y el respectivo contrato.

En caso de ser necesario el reemplazo del ejecutivo, el contratista deberá pedir autorización, por correo electrónico, a la Inspección Técnica del Servicio de la Ilustre Municipalidad de Requínoa, con siete días corridos de anticipación a la fecha en que haya de producirse el cambio, debiendo serlo por una persona de competencias equivalentes o superiores a la del ejecutivo inicialmente propuesto.

La Inspección Técnica del Servicio tendrá un plazo de cinco días corridos para autorizar o rechazar, mediante correo electrónico, el cambio del ejecutivo. El rechazo de la petición deberá ser fundado.

Asimismo, la Ilustre Municipalidad de Requínoa podrá solicitar el cambio del ejecutivo nombrado por el contratista, mediante correo electrónico de la Inspección Técnica del Servicio, indicando los motivos que ocasionan tal solicitud. El contratista tendrá el plazo de tres días corridos para ejecutar sus descargos, de los que conocerá el Inspector Técnico del Servicio, quien definirá finalmente si se ratifica la solicitud. En caso que el contratista no efectúe descargos o el Inspector Técnico del Servicio ratificase la solicitud de cambio del ejecutivo del contratista, el contratista tendrá el plazo de diez días corridos a partir de la comunicación, para hacerlo efectivo.

### **33.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se establezcan en el contrato, constituirán obligaciones del contratista las siguientes:





- a) Dar cumplimiento a las presentes bases de licitación dentro de los plazos establecidos, en la forma, condiciones y características que se determinan en ellas, además de respetar lo solicitado en los antecedentes que complementan todas las obligaciones contractuales.
- b) No realizar, por iniciativa propia, cambio alguno a las especificaciones técnicas contenidas en las presentes bases de licitación.
- c) Si se amplía el plazo del contrato o se aumenta el monto del mismo, el contratista deberá ampliar su garantía en los mismos días o porcentaje aumentado, según corresponda. El aumento también será procedente en caso que, en un eventual retraso en el inicio del contrato, la garantía no supere los sesenta días corridos contados desde el término de la fecha de vencimiento de la vigencia del contrato.
- d) Dotar a su personal de implementos de seguridad y protección personal, conforme a lo preceptuado en la Ley N° 16.744, que establece normas sobre accidentes del trabajo y enfermedades profesionales y vigilar su correcto uso.
- e) Entregar a su personal todo el equipamiento, maquinaria, herramientas, materiales y otros, que pudiere requerir para la correcta prestación del servicio que por este acto se licita; así como, vigilar su correcto uso.
- f) Mantener condiciones seguras de trabajo, tanto en las superficies en que se desplacen como respecto de las máquinas y equipos que utilice, de acuerdo al riesgo inherente a las labores a realizar. Así mismo, todo eventual accidente de trabajo que pudiere afectar a los trabajadores, será de cuenta y riesgo del contratista.
- g) Durante el periodo de evaluación, los oferentes solo podrán mantener contacto con la municipalidad licitante para los efectos de la misma, tales como solicitud de aclaraciones, entrevistas, visita a terreno, presentaciones, exposiciones, entrega de muestras o pruebas que esta pudiese requerir durante la evaluación y que y que hubiesen sido previstas en las bases, quedando absolutamente prohibido cualquier otro tipo de contacto.
- h) La obligación del adjudicatario de presentar un programa de gestión de riesgos, el que deberá observar las disposiciones legales y demás normas que regulen estos riesgos, así como los criterios de gestión definidos en la Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo.

#### **34.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:**

El contratista, en su calidad de empleador, será responsable exclusivo del cumplimiento íntegro y oportuno de las normas del Código del Trabajo y leyes complementarias, leyes sociales, de previsión, de seguros, de enfermedades profesionales, de accidentes del trabajo y demás pertinentes respecto de todos los integrantes de su equipo de trabajo. En consecuencia, el contratista será responsable en forma exclusiva del pago oportuno de las remuneraciones, honorarios, indemnizaciones, desahucios, beneficios y en general, de toda suma de dinero que por cualquier concepto deba pagarse a los integrantes de su equipo de trabajo.

El contratista deberá cumplir con todas las obligaciones laborales y previsionales de sus trabajadores, todo lo cual es de su exclusiva responsabilidad. Adicionalmente, se obliga a proporcionar a la Municipalidad de Requínoa, todos los documentos y/o antecedentes que éste pueda requerir en sus funciones de fiscalización y control del cumplimiento del contrato y de los servicios prestados, quién, para estos efectos, podrá ejercer los derechos de información y retención que confiere la ley.

El contratista será responsable de cualquier daño que se produzca en los bienes públicos y/o privados, por hecho o culpa de sus dependientes o de terceros ajenos, con ocasión de la prestación del servicio contratado. El contratista será el único responsable y deberá responder de todo daño, de cualquier naturaleza, que con motivo de la prestación del servicio cause a terceros. El modo efectivo del pago, tras las deducciones a que den lugar los supuestos anteriores, será el siguiente: Valor servicio contratado – daño = Monto efectivo a pagar.

El contratista libera de toda responsabilidad a la Municipalidad de Requínoa, frente a acciones entabladas por terceros en razón de transgresiones al derecho de autor, de marcas, de propiedad industrial y/o intelectual y otros, utilizadas indebidamente.



### **35.- PROHIBICION DE CESION:**

El contratista no podrá ceder o traspasar a terceros, parcial o totalmente, las obligaciones contraídas con la Municipalidad de Requinoa y contenidas en el contrato, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 126 del Decreto Supremo N°661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; excepto en el caso de fusión, absorción o división, situación en que las obligaciones serán traspasadas al continuador legal, en las mismas condiciones establecidas en el contrato. En estos casos, el contratista deberá informar al Inspector Técnica del Servicio, con al menos quince días corridos de anticipación, respecto de la fusión, absorción o división.

### **36.- SUBCONTRATACION:**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 128 del Decreto Supremo N°661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, a lo establecido en las presentes bases y dado que el servicio al cual se refiere la presente licitación pública considerará la capacidad e idoneidad del prestador del servicio, queda expresamente prohibido subcontratar el servicio solicitado en este proceso licitatorio.

### **37.- CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACION:**

Toda información, datos, documentos, registros, estadísticas y/o archivos de todo tipo que el contratista o los integrantes de su equipo de trabajo, sus dependientes u otras personas vinculadas a ella, conozcan o llegaren a conocer con ocasión o a propósito del contrato y sus actividades complementarias, se tratarán como información confidencial y propiedad intelectual de la Municipalidad de Requinoa. El contratista no podrá hacer uso de la información excepto que esté expresamente autorizado por la Municipalidad de Requinoa, y ajustándose en todo caso a las disposiciones de la Ley N° 19.628, Sobre Protección de la Vida Privada o Protección de Datos de Carácter Personal. El incumplimiento de esta obligación podrá dar lugar a la interposición de las acciones judiciales que correspondan. Las disposiciones anteriores no serán aplicables en los siguientes casos:

- a) Cuando la información, a la fecha en que se revela, sea de dominio público por motivos que no resulten del incumplimiento de esta cláusula por parte del contratista, los integrantes de su equipo de trabajo, sus dependientes u otras personas relacionadas con ella.
- b) Cuando en virtud de la ley o por resolución judicial, el contratista sea obligado a revelar la referida información.

El adjudicatario, así como sus consultores y personal dependiente que de una u otra manera se hayan vinculado a la ejecución de los servicios licitados, en cualquiera de sus etapas, deben guardar confidencialidad sobre antecedentes vinculados con el desarrollo de dichos servicios.

La responsabilidad del respectivo adjudicatario en este ámbito, será solidaria respecto de la de sus administradores, representantes, personeros, empleados, consultores o subcontratistas.

### **38.- PROPIEDAD INTELECTUAL:**

El producto del trabajo que el contratista por sí, a través de sus dependientes, o personal a honorarios realice con ocasión del contrato, tales como programas entregables, rutinas, procedimientos, archivos, manuales, documentos, informes, modelos, diagramas, diseños, códigos fuentes, ejecutables, estadísticas, tablas, gráficos u otros, serán de propiedad de la Municipalidad de Requinoa, quien se reserva el derecho de disponer de ellos libremente, sin limitaciones de especie alguna; no pudiendo por tanto, el contratista, realizar acto alguno respecto de ellos, sin la autorización previa y expresa de la Municipalidad de Requinoa. El incumplimiento de esta obligación por parte del contratista, autorizará a la Municipalidad de Requinoa a perseguir las responsabilidades civiles y penales que, según el caso, correspondan.



### 39.- FORMA DE PAGO:

El presente servicio se cancelará mediante estado de pagos mensuales. Previo a la evaluación de los antecedentes entregados por oficina de partes de acuerdo al listado que se detalla en este mismo numeral, a excepción de la factura la cual se decepcionara posterior a la evaluación del ITS. Se aclara que la recepción de la factura del servicio será cuando el contratista reciba ya sea por medio electrónico o correo tradicional la respectiva evaluación del servicio prestado.

#### 39.1.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS AL INSPECTOR TÉCNICO DEL SERVICIO PARA TRAMITACIÓN DEL ESTADO DE PAGO:

Este deberá adjuntar los siguientes documentos en triplicado:

- Orden de Compra aceptada en el Portal.
- Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales
- Copia de Liquidaciones de Sueldo de cada trabajador debidamente firmada por las partes.
- Nómina del Personal.
- Copia pago de cotizaciones laborales y previsionales.
- Igualmente cada vez que contrate un nuevo trabajador deberá presentar el contrato correspondiente, además deberá adjuntar la documentación del supervisor del servicio.
- Factura emitida a nombre de la **Ilustre Municipalidad de Requínoa, RUT 69.081.300-9, dirección; Calle Comercio N° 121, giro Fiscal, Comuna de Requínoa.** "al momento de emitir la factura ante el SII, esta debe ser enviada en formato PDF de forma inmediata al correo electrónico: [diegomorales@requinoa.cl](mailto:diegomorales@requinoa.cl), con copia al ITS."
- El contratista no podrá Factorizar el servicio sin tener la respectiva conformidad por parte del ITS, al cual se le debe enviar de manera formal por correo a [hugo.olivares@requinoa.cl](mailto:hugo.olivares@requinoa.cl).

La factura debe ser enviada a calle Comercio N° 121 Requínoa, e ingresada a través de la Oficina de Partes.

Una vez que el ITS adjunte Informe Favorable, en un plazo no mayor a 48 horas, le dará conformidad a la factura ingresada por oficina de Partes, que será enviada al Alcalde, para su respectiva cancelación del servicio.

Se deja establecido que La I. Municipalidad de Requínoa no tiene ningún convenio firmado con Tesorería General de la Republica, de acuerdo a lo establecido en el inciso 1ero de artículo 8 Quater de la ley 18.695, Orgánica de Municipalidades, sin perjuicio de acogerse a los efectos de la obligación de pago y no pago regulados en la ley 19.983, en armonía con lo establecido en el numeral 20 del artículo 7 del decreto número 316 del año 2022.

#### 39.2.- DOCUMENTOS PARA CANCELACIÓN DEL ESTADO DE PAGO:

- Memo solicitando la cancelación del servicio.
- Orden de Compra aceptada en el Portal.
- Factura emitida a nombre de la **Ilustre Municipalidad de Requínoa, RUT 69.081.300-9, dirección; Calle Comercio N° 121, giro Fiscal, Comuna de Requínoa.** Al momento de emitir la factura, esta debe ser enviada de forma inmediata al correo electrónico:





- Informe de conformidad del Inspector Técnico del Servicios (ITS), acreditando que cumplió con lo solicitado en las Bases Administrativas y contrato, presentando la evaluación de recepción conforme para plataforma de Mercado Publico (donde 5 es totalmente conforme y 1 es totalmente desconforme)

Nota 1	Cumplimiento 0%-19%
Nota 2	Cumplimiento 20%-49%
Nota 3	Cumplimiento 50%-79%
Nota 4	Cumplimiento 80%-99%
Nota 5	Cumplimiento 100%

Todos estos documentos serán enviados a la Dirección de administración y Finanzas para la cancelación del servicio.

#### **40.- MULTAS:**

El Contrato de Servicios, estará sujeto a aplicación de multas, bajo las siguientes circunstancias, que serán descontadas en los estados de pago correspondientes, no obstante el monto máximo de multas a aplicar al servicio presentado no podrá superar el 20% del valor total del contrato.

##### **40.1.- Del Servicio en General:**

- Abandono en la vía pública de contenedores cargados, 0,5% del valor mensual del contrato, por día; (grave).
- Incumplimiento de las normas sanitarias respecto a los contenedores, lutocares y personal contratado, 0,5% del valor mensual del contrato, por día; (grave).
- Permitir al personal contratado la selección de materiales para su comercialización, 0,2% del valor mensual del contrato. (menos grave).
- Lavar los camiones o eliminar líquidos percolados en tránsito o cualquier lugar, 0,5% del valor mensual del contrato por evento (grave).
- No dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 28.1 "Vehículos" párrafo 6., de las presentes Bases Administrativas y Técnicas. Monto de la multa 0,2% del valor mensual del contrato. (menos grave).
- Incumplimiento de órdenes y/u observaciones del Libro de Servicio: cualquier orden, observación y/o instrucción impartida por el I.T.S. a través del libro de servicio por vez que ocurra: 0,2% a 0,5% del valor mensual del contrato, dependiendo de la reiteración de la conducta. En este caso, el ITS deberá dejar consignado en el libro de servicio, de la respectiva orden impartida al contratista, el valor de la multa a aplicar en la eventualidad que exista incumplimiento. De no quedar establecido el valor de la multa, el incumplimiento a la orden estipulada, se sancionará con el valor mínimo, es decir 0,2% del valor mensual a contratar. (menos grave).
- No presentar los camiones ofertados, según requerimientos técnicos presentados, 1% del valor mensual a contratar por día. (grave).

##### **40.2.- Del Servicio de Auxiliar de Camión Recolector:**

- No recolectar los residuos domiciliarios, 1% del valor mensual a contratar por día.





- b) No contar con los elementos de seguridad necesarios (vestuario, guantes, casco, calzado de seguridad, protector solar, lentes con protección UV), 0,7% del valor mensual a contratar por día.

**40.3.- Del Servicio de Barrido de Calles:**

- a) No lograr el nivel de limpieza exigido: de 0,0 a 100 m lineales, 0,2% del valor mensual de contrato, incrementándose de igual porcentaje por cada 100 m., lineales adicionales.
- b) No efectuar la limpieza de los papeleros públicos que se encuentren en la ruta de barrido, 0,2% del valor mensual de contrato por día.
- c) No acudir a efectuar la limpieza por accidentes en la vía pública o situaciones especiales dentro del plazo fijado, 0,2% del valor mensual de contrato por día.
- d) Botar el contenido de los contenedores en lugares no autorizados, 0,2% del valor mensual de contrato por día.

Todas estas infracciones, una vez sorprendidas y comunicadas a la Empresa por el Inspector Técnico del Servicio I.T.S., deberán ser solucionadas de acuerdo al plazo dado para ello. Su no cumplimiento significara la aplicación de la multa correspondiente hasta dar por subsanada la observación, cuyo monto será descontado del estado de pago siguiente del periodo en cual ocurrió la infracción.

El monto de las multas señaladas se duplicará a partir de 3º deficiencia detectada en el mes. Se triplicará, a partir de la 6º deficiencia detectada en el mes.

**Conducta insuficiente de prestación del Servicio:** El Inspector Técnico del Servicio (I.T.S), comunicara a la empresa observaciones referentes a la realización del Servicio mediante correo electrónico, y la empresa tendrá 5 días hábiles para realizar sus descargos al respecto.

**Apelación multas:** Contra las resoluciones del Inspector Técnico de Servicio, solo procederá por parte del Contratista, el recurso de apelación ante el Alcalde con todos los documentos que respalden aquel acto, la apelación deberá ser interpuesta por escrito en un plazo de 5 días hábiles contados desde la fecha de su anotación en el libro de Servicio la cual debe ser ingresada por oficina de partes.

**Procedimiento para la aplicación de multas:** El contratista al ingresar la apelación por las multas cursadas durante el mes en curso, y al rechazarse por el Alcalde, se procederá a hacer efectiva la multa, y la correspondiente retención en el Estado de Pago siguiente al que se dictaron las multas.

En el caso de que el ITS a través de su informe señale que el estado de pago esta afecto a multas, se solicitará hacerlas efectivas el mismo mes de ocurrido el incumplimiento y deberá emitir la factura correspondiente, descontando las multas. (Las multas serán sobre el valor neto, las multas no están efectos a IVA)

**41.- EVALUACIÓN DEL SERVICIO:**

La evaluación mensual del servicio, se registrá a través de los siguientes criterios:

**Criterio evaluación nº 1 “Del Cumplimiento”**

Criterio	Cumple 100%	Parcialmente 70%	No cumple 1%
Cumplimiento de los recorridos (retiro de basura)			





Cumplimiento de los recorridos (barrido de calles, veredas y basureros)			
---	--	--	--

- Se obtendrá un promedio del porcentaje obtenido.

**Criterio de evaluación n° 2 “Del Personal”**

Personal	Porcentaje	Recolección	Barrenderos
Todo el personal ofrecido	100%		
Falta 1 persona	90%		
Faltan 2 personas	80%		
Faltan 3 o más personas	40%		

- Se obtendrá un promedio del porcentaje obtenido.
- La asistencia de los trabajadores se verá reflejada en el libro de asistencia a cargo del contratista y supervisado por el I.T.S.

**Criterio de evaluación n° 3 “De lo Técnico y Administrativo”**

Criterio	Cumple 100%	Parcialmente 70%	No cumple 1%
Revisión libro de servicio diariamente			
Dotación de camiones (retiro basura)			
Uso de implementos de seguridad			
Habilitación lugar físico para trabajadores			
Vacunación al día del personal			
Capacitación del personal (certificación)			

- Se obtendrá un promedio del porcentaje obtenido

**Criterio de evaluación n° 4 “De los Contratos del Personal”**

Criterio	Cumple 100%	Parcialmente 70%	No cumple 1%
Condiciones de Bienestar			
Contratos Indefinidos			
Contratos Colectivos			
Otros Beneficios			

- Se obtendrá un promedio del porcentaje obtenido

**42.- MODIFICACIÓN DE CONTRATO Y/ O TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO:**

**Modificación del contrato:** El contrato sólo podrá ser modificado, durante su vigencia, cuando se den los siguientes supuestos:

- a) Cuando así se haya previsto en las bases de licitación o el contrato.

No podrá aumentarse el monto del contrato más allá de un 30 por ciento del monto originalmente pactado, siempre que el organismo del Estado cuente con disponibilidad presupuestaria para ello.

- b) Excepcionalmente, cuando por circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor el proveedor esté impedido de cumplir sus obligaciones y que no se haya previsto en las bases o el contrato.

El organismo del Estado estará facultado para aumentar el plazo de ejecución del contrato o la orden de compra mientras dure el impedimento.

Toda modificación deberá aprobarse mediante acto administrativo fundado en el que se consignen las razones que justifiquen las modificaciones efectuadas al contrato o la orden de compra, y deberá ser publicado en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado.

Las modificaciones realizadas deberán respetar el equilibrio financiero del contrato y el valor de éstas no podrá exceder, independientemente o en su conjunto con las demás modificaciones realizadas a éste durante su vigencia, el equivalente al 30 por ciento del monto originalmente convenido entre el



proveedor y el organismo del Estado, siempre que este último cuente con disponibilidad presupuestaria para ello.

En ningún caso podrán aprobarse modificaciones que puedan alterar los elementos esenciales del contrato u orden de compra inicial.

**Terminación del contrato:** El contrato podrá terminar anticipadamente, en virtud de las siguientes causales:

- a) La muerte o incapacidad sobreviniente de la persona natural, o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista.
- b) La resciliación o mutuo acuerdo entre las partes, siempre que el proveedor no se encuentre en mora de cumplir sus obligaciones.
- c) El incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el proveedor. Las bases o el contrato deberán establecer de manera precisa, clara e inequívoca las causales que dan origen a esta medida.
- d) El estado de notoria insolvencia del contratista, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- e) La imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar el contrato de conformidad con el artículo 13 de la Ley N° 19.886. En tal caso, la Municipalidad sólo pagará el precio por los bienes o servicios que efectivamente se hubieren entregado o prestado, según corresponda, durante la vigencia del contrato. Asimismo, en el evento que la imposibilidad de cumplimiento del contrato obedezca a motivos imputables al proveedor, procederá que se apliquen en su contra las medidas establecidas en el artículo 13 ter.
- f) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- g) Las demás causales establecidas en la ley, en las respectivas bases de la licitación o en el contrato.

Los actos administrativos que dispongan tales medidas deberán ser fundados y publicados en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado.

#### **43.- PROCEDIMIENTO PARA PONER TÉRMINO ANTICIPADO AL CONTRATO:**

Detectada una situación que amerite el término anticipado del contrato, por alguna de las causales establecidas en el punto 42. "Término anticipado del contrato" de las presentes bases de licitación, el Inspector Técnico del Servicio, deberá comunicar inmediatamente de ello al contratista; al representante legal en el caso de las personas jurídicas o el representante o apoderado de la unión temporal de proveedores, según sea el caso, mediante correo electrónico e informándolo por Libro del Servicio, comunicando el término anticipado y los hechos en que éste se motiva.

A contar de la comunicación singularizada en el párrafo anterior, el contratista tendrá un plazo de cinco días hábiles para efectuar sus descargos, ante el alcalde de la Municipalidad mediante carta, acompañando todos los antecedentes que respalden su posición.

Vencido el plazo indicado en el párrafo anterior sin que se hayan presentado descargos o si durante este plazo el contratista aceptase los hechos en que se funda el término anticipado del contrato, se aplicará el correspondiente término anticipado por medio de un acto administrativo fundado de la autoridad. El referido acto administrativo deberá notificarse al contratista mediante su publicación en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, a más tardar, dentro de las 72 horas de dictado el acto.

Si el contratista ha presentado descargos dentro del plazo establecido para estos efectos, la Municipalidad de Requinoa podrá rechazarlos o acogerlos. Al respecto, el rechazo de los descargos del contratista deberá formalizarse a través de la dictación de un acto administrativo fundado de la autoridad edilicia, en la cual deberá detallarse el contenido y las características del término anticipado a aplicar. El indicado acto administrativo deberá notificarse al contratista mediante su publicación en



el Sistema de información de Compras y Contratación Pública, a más tardar, dentro de las 72 horas de dictado el acto.

En caso de ponerse término anticipado al contrato, independiente de la causal que diera origen a éste, se pagarán al contratista los servicios efectivamente prestados y recibidos a satisfacción por parte de la Municipalidad de Requínoa.

#### **44.- LIBRO DE SERVICIO:**

El Contratista tendrá la obligación de mantener un Libro de Inspección de Servicio (Manifold) el cual estará en custodia del Inspector Técnico del Servicio (ITS), siendo responsabilidad del contratista revisarlo diariamente ante instrucciones que pueden existir en él, cualquier anotación establecida a través de este libro, se considerará como oficial.

#### **45.- CATEGORIZACION COMUNA**

Requínoa se encuentra en el grupo 4.

#### **46.- LEY 21.776**

*(Ley que reconoce la función de las y los recolectores de residuos domiciliarios y establece obligaciones para la protección de su salud y seguridad en el trabajo, publicada el 30 de octubre de 2025 y plenamente vigente a contar del 1 de abril de 2026)*

La adjudicataria del servicio de recolección de residuos domiciliarios deberá cumplir estrictamente con las siguientes obligaciones, establecidas en la Ley N. ° 21.776 y su reglamento:

##### 1. Calificación de trabajos pesados

La adjudicataria deberá, dentro de los tres (3) meses siguientes al inicio del contrato, realizar el requerimiento para la calificación de trabajos pesados respecto de las personas trabajadoras comprendidas en la Ley N.º 21.776, conforme a la Ley N.º 19.404. Esta obligación no aplicará si la empresa mantiene vigente una calificación de los puestos sobre los cuales recaen las funciones de recolección.

##### 2. Provisión permanente de agua potable

Durante la prestación del servicio, la empresa deberá asegurar a las recolectoras y los recolectores acceso permanente a agua potable para consumo humano, cumpliendo con los requisitos sanitarios y de temperatura que establezca el reglamento de la Ley N. ° 21.776.

##### 3. Acceso a servicios higiénicos

La empresa deberá garantizar, en los lugares de trabajo, servicios higiénicos gratuitos, en condiciones ambientales y sanitarias adecuadas. Asimismo, deberán existir puntos en las rutas operativas que cuenten con servicios higiénicos independientes y disponibles para las y los trabajadores, conforme al reglamento de la Ley N. ° 21.776.

##### 4. Espacios para alimentación, ducha y cambio de vestimenta

La empresa deberá disponer de lugares habilitados, limpios y en buen estado para que las personas trabajadoras puedan alimentarse, ducharse y cambiarse de vestuario durante toda su jornada. Estos espacios deberán ser independientes y seguros sanitariamente, ajustándose a:

El reglamento de la Ley N. ° 21.776; y

El D.S. N. ° 594/1999 del Ministerio de Salud, o su reemplazo, en materias no reguladas por dicha Ley y su reglamento.



#### 5. Plan de respuesta ante emergencias

La empresa deberá contar con un Plan de Respuesta ante Emergencias, que:

Será informado semestralmente a las y los trabajadores.

Tendrá por finalidad asegurar el retorno rápido y seguro a la base operativa o, de ser necesario, la derivación al organismo administrador del seguro de la Ley N.º 16.744 en caso de accidentes.

El plan deberá incluir la gestión de agresiones o actos violentos cometidos por terceros o usuarios del servicio, debiendo la empresa recopilar antecedentes y ponerlos a disposición de las autoridades competentes.

La Municipalidad deberá diseñar un plan específico de contingencias, en coordinación con la adjudicataria.

El plan deberá confeccionarse con la asistencia técnica del organismo administrador del seguro de la Ley N.º 16.744, debiendo además realizarse difusiones semestrales para que las y los trabajadores conozcan sus procedimientos y derechos.

#### 6. Protocolo de prevención y gestión de riesgos

La empresa deberá elaborar y poner a disposición de las y los recolectores un Protocolo de Prevención y Gestión de Riesgos, con asistencia del organismo administrador de la Ley N.º 16.744. Este protocolo deberá considerar, al menos:

- a) Identificación de peligros y evaluación de riesgos de la labor de recolección.
- b) Medidas de prevención y control.
- c) Objetivos medibles que permitan evaluar eficacia y asegurar mejora continua.
- d) Medidas para informar y capacitar sobre riesgos, prevención, protección, y derechos y responsabilidades de trabajadores y de la empresa.

#### 7. Capacitación en seguridad y salud en el trabajo

La empresa deberá capacitar a las personas trabajadoras semestralmente en materias de seguridad y salud laboral, considerando la naturaleza de sus funciones. Estas capacitaciones deberán realizarse con asistencia técnica del organismo administrador de la Ley N.º 16.744.

#### 8. Entrega de implementos de seguridad

La empresa deberá entregar a las y los trabajadores todos los elementos de protección personal (EPP) necesarios para su labor, conforme:

al reglamento de la Ley N.º 21.776; y

a las directrices del organismo administrador de la Ley N.º 16.744.

#### 9. Inclusión en programas de vigilancia ambiental y de la salud

La empresa deberá incorporar a las y los recolectores en los programas de vigilancia ambiental y de salud, de acuerdo con los protocolos epidemiológicos del Ministerio de Salud y los programas del organismo administrador del seguro de la Ley N.º 16.744 para riesgos no protocolizados.

#### 10. Información sobre examen anual de medicina preventiva

La empresa deberá informar por escrito a las y los recolectores su derecho a realizarse un examen anual gratuito de medicina preventiva, según lo dispuesto en el artículo 138 del DFL N.º 1/2005 del Ministerio de Salud.



**“SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS DOMICILIARIOS Y BARRIDOS DE CALLES, COMUNA DE  
REQUÍNOA”  
ANEXO Nº1  
INDIVIDUALIZACIÓN DEL OFERENTE**

**DATOS DEL OFERENTE:**

**Nombre o Razón Social del Oferente** : \_\_\_\_\_

**RUT del Oferente:** : \_\_\_\_\_

**Nombre Representante Legal** : \_\_\_\_\_

**Cargo** : \_\_\_\_\_

**Dirección** : \_\_\_\_\_

**Ciudad** : \_\_\_\_\_





Teléfono : \_\_\_\_\_  
Correo electrónico y página web : \_\_\_\_\_  
de la empresa : \_\_\_\_\_

**DATOS DEL CONTACTO DEL OFERENTE**

Nombre Contacto Licitación : \_\_\_\_\_  
Dirección : \_\_\_\_\_  
Teléfono : \_\_\_\_\_  
Celular (opcional) : \_\_\_\_\_  
Correo electrónico y página web : \_\_\_\_\_  
de la empresa : \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
**FIRMA**

Requinoa, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202\_.

**“SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS DOMICILIARIOS Y BARRIDOS DE CALLES, COMUNA DE  
REQUÍNOA”  
ANEXO Nº2  
PROGRAMA ANUAL DE CAPACITACION LABORAL**

<b>Nombre o Razón Social del Oferente</b>	:	
<b>RUT del Oferente:</b>	:	

<b>Nº de Programa</b>	<b>Materia a tratar</b>	<b>Duración (Horas ,Días, Semanas, Meses)</b>	<b>Organismo que lo imparte</b>






\_\_\_\_\_  
**FIRMA**

Requínoa, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202\_.

**“SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS DOMICILIARIOS Y BARRIDOS DE CALLES, COMUNA DE  
REQUÍNOA”  
ANEXO Nº3  
PRESUPUESTO DETALLADO**

<b>Nombre o Razón Social del Oferente</b>	:	
<b>RUT del Oferente:</b>	:	

Nº	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unit.	Valor total
1	Servicio recolección de residuos domiciliarios	Mes	1	\$	\$
2	Barrido de calles	Mes	1	\$	\$
<b>SUB-TOTAL</b>					\$
<b>I.V.A 19%</b>					\$
<b>TOTAL A PAGAR</b>					\$





Valor por 12 meses \$ \_\_\_\_\_  
(En palabras).

\_\_\_\_\_  
**FIRMA**

Requínoa, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202\_.

**“SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS DOMICILIARIOS Y BARRIDOS DE CALLES, COMUNA DE  
REQUÍNOA”  
ANEXO Nº4  
AUMENTO DE CONTRATO**

<b>Nombre o Razón Social del Oferente</b>	:	
<b>RUT del Oferente:</b>	:	

Nº	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unit.	Valor total
1	Valor Adicional Vivienda	Mes	1	\$	\$
2	Valor Adicional Metro Lineal Barrido	Mes	1	\$	\$
<b>TOTAL</b>					<b>\$</b>
SUB-TOTAL					\$
I.V.A 19%					\$





TOTAL A PAGAR	\$
---------------	----

\_\_\_\_\_

FIRMA

Requinoa, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202\_.



**“SERVICIO RECOLECCIÓN DE RESIDUOS DOMICILIARIOS Y BARRIDOS DE CALLES, COMUNA DE REQUÍNOA”  
ANEXO Nº5  
POLITICAS DE REAJUSTABILIDAD DE SUELDOS**

<b>Nombre o Razón Social del Oferente</b>	:	
<b>RUT del Oferente:</b>	:	

<b>DIFERENTES BENEFICIOS</b>	<b>Monto \$</b>	<b>Porcentaje sobre sueldo mínimo vigente</b>
<b>Sueldo de chofer</b>		
<b>Sueldo de peoneta</b>		
<b>Sueldo de barredor</b>		
<b>Otro</b>		

<b>DIFERENTES BENEFICIOS</b>	<b>Periodicidad (cada cuanto tiempo)</b>	<b>Valor oferta \$</b>	<b>Porcentaje Reajuste</b>
<b>Aumento sueldo base</b>		<b>No aplica</b>	
<b>Bono de Fiestas Patrias</b>			
<b>Bono de Navidad</b>			
<b>Gratificación Legal</b>			
<b>Otros Beneficios</b>			

\_\_\_\_\_  
**FIRMA**

Requinoa, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202\_.



“SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS DOMICILIARIOS Y BARRIDOS DE CALLES, COMUNA DE  
REQUÍNOA”  
Anexo N°6  
**CUADRO DE DOTACION DE PERSONAL**

<b>Nombre o Razón Social del Oferente</b>	:	
<b>RUT del Oferente:</b>	:	

<b>Personal mínimo según bases</b>	<b>Personal ofrecido por el oferente</b>	<b>Experiencia y capacitación</b>
<b>1 supervisor</b>	_____ supervisor	
<b>3 chofer</b>	_____ chofer	
<b>12 peonetas</b>	_____ peonetas	
<b>6 barrenderos</b>	_____ barrenderos	
	_____ otros	

\_\_\_\_\_  
**FIRMA**

Requínoa, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202\_.



Requinoa, 30 de enero de 2026.

**INFORME TÉCNICO – ECONOMICO PARA LA ELABORACIÓN DE LAS BASES  
“SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS DOMICILIARIOS Y BARRIDOS DE  
CALLES, COMUNA DE REQUÍNOA”.**

El decreto 661, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en el Artículo 31.- Análisis Técnico y Económico, indica: *“En las licitaciones en las que la evaluación de las ofertas revista gran complejidad y en aquellas superiores a 5.000 UTM, con anterioridad a la elaboración de las bases, las entidades licitantes deberán obtener y analizar información acerca de las características de los bienes o servicios requeridos, de sus precios, de los costos asociados o de cualquier otra característica que requieran para la confección de las bases, pudiendo para ello utilizar procesos formales de consultas al mercado en la forma regulada en el artículo anterior u otro mecanismo que estimen pertinente”.*

Para el análisis Técnico, se recopiló información en la oficina de Rentas, oficina del Convenio del SII, en el cual, se analizaron la cantidad de viviendas y comercios afectos al pago de la basura, que se incluyen en el **“SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS DOMICILIARIOS”**, del cual se calcularon la cantidad de camiones a utilizar y se desarrollaron los recorridos de los camiones.

N° de habitantes de la comuna <b>según proyección INE al año 2023</b>	31.410 población estimada.
Superficie de la comuna.	673 km2.
N° de viviendas y comercios afectos al servicio de recolección de residuos sólidos domiciliarios.	10.233 rol de avalúos según información oficina del SII de la Municipalidad de Requinoa.

**Tabla N° 1:** Elaboración propia.

A su vez, se realizó un estudio de un horizonte de 5 años (2019; 2020; 2021; 2022,2023,2024 y 2025) del tonelaje de residuos dispuestos en el relleno sanitario la YESCA, en el cual nos indicó un crecimiento de la extracción de residuos, y se obtuvo como insumo para el cálculo de la cantidad de camiones y sus recorridos.

<b>AÑO</b>	<b>TONELADAS</b>
2019	9.646,94
2020	10.887,94
2021	10.953,57
2022	11.193,13
2023	11.713,42
2024	11.065,14
2025	11.683,68

**Tabla N° 2:** *Elaboración propia.*

Se realizó un estudio económico y de mercado para el cálculo del presupuesto disponible para la elaboración de las bases, utilizando los procesos formales de consultas al mercado e información publicada en el portal de Mercado público, en el cual se obtuvo el presupuesto estimativo de comunas de la Región de la misma categoría a la de Requínoa (categoría N°4).

COMUNA	PRESUPUESTO MENSUAL (\$)
CHIMBARONGO.	\$ 55.692.000.-
SANTA CRUZ.	\$ 88.151.700.-
SAN VICENTE.	\$ 60.000.000.-
LAS CABRAS.	\$ 33.210.000.-
COLTAUCO.	\$ 32.053.378.
NANCAGUA.	\$ 60.000.000.-

**Tabla N° 3:** *Elaboración propia.*

Todos los datos e insumos fueron obtenidos y se encontraban disponibles en la Municipalidad de Requínoa y en el portal de Mercado público

### 1. Presupuesto Municipal Disponible

La Dirección de la Secretaría Comunal de Planificación (SECPLA) informa que existe disponibilidad presupuestaria para la Oficina de Aseo y Ornato, unidad responsable de la prestación del servicio de recolección de residuos sólidos domiciliarios (RSD) y barrido de calles.

El presupuesto anual disponible estimado asciende a \$600.000.000, monto que permite dar continuidad al servicio bajo condiciones de mercado similares a las observadas en el período anterior, considerando los reajustes económicos correspondientes y asegurando la adecuada prestación del servicio.

### 2. Respaldo del Precio del Servicio

El precio del servicio se mantiene conforme a lo estimado durante el año anterior, cuyo monto base ascendió a \$49.849.100 mensuales.

Dicho valor se considera técnicamente justificado, en atención a que:

Se encuentra alineado con los costos reales observados en el mercado para servicios de similares características.

Permite asegurar la correcta, continua y oportuna ejecución del servicio, sin afectar los estándares operativos ni la calidad de las prestaciones.

Incorpora el reajuste correspondiente conforme a la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC), de acuerdo con la normativa vigente y los principios de actualización aplicables a los contratos de servicios públicos.



### **3. Costo Total Estimado del Servicio Completo**

El monto señalado se determinó en base a un estudio de mercado, considerando valores referenciales de comunas de similar rango, correspondientes a la categoría N°4.

Considerando la prestación integral de los servicios de recolección de residuos sólidos domiciliarios (RSD) y barrido de calles, el costo total anual estimado del servicio asciende a \$600.000.000, el cual dependerá de la oferta presentada por la empresa adjudicataria, de las condiciones contractuales establecidas y de las variables propias del mercado.

En este contexto, el servicio contará con un presupuesto mensual estimado de \$50.000.000, el cual tiene carácter referencial, ya que el monto definitivo será determinado en función de las propuestas económicas que presenten las empresas postulantes en el respectivo proceso de licitación.

La licitación tendrá un plazo de ejecución de dos (2) años, iniciando en julio de 2026 y finalizando en julio de 2028. El contrato contemplará un reajuste anual conforme a la variación del IPC, el cual será aplicado sobre el valor ofertado por la empresa que resulte adjudicada.

**OFICINA DE ASEO Y ORNATO  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA**